



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLXI

Viernes, 8 de julio de 1994

Núm. 155

SUMARIO

SECCION CUARTA

Delegación Provincial de Economía y Hacienda de Zaragoza

Núm. 46.084

Se ha extraviado el resguardo de depósito en metálico núm. 92-000581, de 920.000 pesetas, constituido por Almacenes Generales del Papel, S.A., a disposición de la Universidad de Zaragoza.

Si en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado" y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, no aparece el resguardo extraviado se expedirá un duplicado del mismo, quedando el original anulado, sin valor ni efecto legal alguno.

Zaragoza, 23 de junio de 1994. — El delegado provincial de Economía y Hacienda, Ricardo Martínez Serrate.

SECCION QUINTA

Confederación Hidrográfica del Ebro Núm. 41.163

Con fecha 22 de marzo de 1991 fue aprobada, a efectos de información pública, la propuesta de canon de regulación del embalse de Yesa para el año 1991, que fue publicada en los "Boletines Oficiales" de las provincias de Zaragoza (13 de abril de 1991) y de Navarra (25 de abril de 1991). Presentadas reclamaciones contra dicha propuesta, las mismas fueron desestimadas por resolución de la Presidencia de la Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 5 de junio de 1991, aprobándose el canon contenido en la propuesta con efectos 1 de enero de 1991.

Habiéndose detectado en dicho canon errores de transcripción, que suponen una disminución de las cuantías a abonar por el mismo, por resolución de la Presidencia del Organismo de fecha 1 de junio de 1994 se ha acordado la revocación de la resolución aprobatoria de 5 de junio de 1991.

Asimismo, por la citada resolución se ha aprobado, a efectos de información pública, la nueva propuesta de canon de regulación del embalse de Yesa para el año 1991, elaborada según las normas establecidas en el Real Decreto 849/86, de 11 de abril, con la siguiente distribución:

A) Los regadíos que utilicen el sistema de Bardenas abonarán en concepto de canon de regulación del embalse de Yesa 676,96 pesetas por hectárea.

B) Los regadíos del río Aragón, que se benefician de la regulación del embalse de Yesa, abonarán en concepto de canon de regulación 96,71 pesetas por hectárea.

C) Los usuarios hidroeléctricos que se benefician de la regulación del embalse de Yesa, abonarán en concepto de canon de regulación 0,16923950 pesetas por hectárea.

D) Los restantes usuarios que utilicen el agua sin consumirla, que se benefician de la regulación del embalse de Yesa, abonarán en concepto de canon de regulación 42,31 pesetas por cada 1.000 metros cúbicos de agua utilizados.

E) Los restantes usuarios que utilicen el agua con consumo de la misma y que se benefician de la regulación del embalse de Yesa, abonarán en concepto de canon de regulación 423,10 pesetas por cada 1.000 metros cúbicos de agua utilizados.

F) Los abastecimientos abonarán 423,10 pesetas por cada 1.000 metros cúbicos de agua suministrada.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados por dicho canon puedan formular por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes al señor presidente de la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de quince días, a contar desde la fecha siguiente a la de publicación de este anuncio en los "Boletines Oficiales" de las provincias de Zaragoza y Navarra, durante el cual estará de manifiesto la citada propuesta en las oficinas de la Confederación en Zaragoza (paseo de Sagasta número 26), en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 2 de junio de 1994. — El director técnico, Francisco Fiteni Rodríguez.

Página

SECCION CUARTA

Delegación Provincial de Economía y Hacienda de Zaragoza

Anuncio sobre extravío de resguardo de depósito 3473

SECCION QUINTA

Confederación Hidrográfica del Ebro

Resolución aprobando nueva propuesta de canon de regulación del embalse de Yesa para el año 1991 3473

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

Anuncios de la URE núm. 1 relativos a subastas de bienes muebles 3474-3476

Anuncio de la URE núm. 2 relativo a subasta de bienes muebles 3477

Escuela Universitaria Politécnica de La Almunia de Doña Godina

Anuncio por el que se hace pública la adjudicación de contrato de obras 3477

Tribunal Superior de Justicia de Aragón

Recursos contencioso-administrativos 3477-3480

SECCION SEXTA

Ayuntamientos de la provincia 3480-3481

SECCION SEPTIMA

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia 3482-3484

Juzgados de Instrucción 3484

Juzgados de lo Social 3484-3488

Juzgados Militares 3488

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 1

Subasta de bienes muebles

Núm. 47.034

Doña Concepción Barrado Rodrigo, recaudadora ejecutiva de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de mi cargo contra Trazos, Cocinas y Baños, S.A., por débitos a la Seguridad Social, régimen general, se ha dictado con esta fecha la siguiente «Providencia. — Autorizada por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Zaragoza, con fecha 16 de junio de 1994, la subasta de bienes muebles propiedad de Trazos, Cocinas y Baños, S.A., embargados por diligencia de fecha 23 de noviembre de 1993 en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicha parte deudora, procédase a la celebración de la citada subasta el próximo día 28 de julio, a las 10.00 horas, en las oficinas de esta URE (sita en calle Costa, número 1, 4.º izquierda, de esta ciudad), observándose en su trámite y realización las prescripciones establecidas en los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta providencia a la parte deudora, al depositario de los bienes embargados y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios.»

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar que la presente subasta de bienes muebles se desarrollará con arreglo a lo dispuesto en los artículos 129 y siguientes del Real Decreto 1.517 de 1991, de 11 de octubre (BOE número 256, de fecha 25 de octubre), y disposiciones complementarias, haciéndose especialmente las siguientes advertencias:

1.ª Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

Lote único

Una máquina chapeadora, marca "Ceisa", modelo EP-25, de 0,25 CV, número de serie 1.608. Tasada en 15.000 pesetas.

Una máquina encuadradora, de 2,5 metros, marca "Ortza", SE-300-F, número 2306044. Tasada en 90.000 pesetas.

Una máquina engalletadora, portátil, marca "Virutex", modelo 081. Tasada en 10.000 pesetas.

Un taladro portátil, marca "Bosch", modelo CSB550, de 550 W. Tasado en 5.000 pesetas.

Un taladro portátil, marca "Bosch", modelo CSB500, RE, de 500 W. Tasado en 5.000 pesetas.

Un taladro portátil, marca "Bosch", modelo 11820, de 500 W. Tasado en 5.000 pesetas.

Una caladora sierra, marca "Bosch", modelo GST60PB, de 550 W. Tasada en 8.000 pesetas.

Una piedra esmeril, sin marca aparente, modelo 09000, número 90, de 240 W y 0,63 A. Tasada en 10.000 pesetas.

Una ingleteadora marca "Stayer", modelo SC 205, de 700 W. Tasada en 45.000 pesetas.

Cinco gatos de carpintería, pequeños. Tasados en 1.500 pesetas.

Seis gatos de carpintería, flexibles. Tasados en 3.000 pesetas.

Cuatro gatos de carpintería, de 1,60 metros. Tasados en 2.800 pesetas.

Veinticuatro gatos de carpintería, de 1 metro. Tasados en 9.600 pesetas.

Dos gatos de carpintería, de 0,90 metros. Tasados en 800 pesetas.

Ocho gatos de carpintería, de 1,10 metros. Tasados en 2.400 pesetas.

Seis gatos de carpintería, de 0,40 metros. Tasados en 1.800 pesetas.

Diversa herramienta de carpintería, compuesta de dos martillos, dos cinceles, dos limas, un alicate, una tenaza, una sierra de hierro, un serrucho de madera y diez atornilladores. Tasada en 10.500 pesetas.

Un frigorífico marca "Fagor", modelo antiguo. Tasado en 2.000 pesetas.

Valor de tasación y tipo de subasta en primera licitación: 227.400 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 170.550 pesetas.

2.ª Que los bienes se encuentran en poder del depositario don Agustín Natalías Blasco (teléfono 37 78 75, de esta ciudad).

3.ª El presente anuncio servirá a todos los efectos legales de notificación de la subasta a la parte deudora, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso.

4.ª La subasta se suspenderá si antes de la adjudicación se abona el importe de la deuda y costas del procedimiento.

5.ª Los lotes se adjudicarán al mejor postor, no admitiéndose proposiciones que no cubran el tipo de tasación. Si alguno de ellos quedare desierto en primera licitación se ofrecerá en segunda, con una rebaja del 25 % de la tasación inicial.

6.ª En cualquier momento a partir de la publicación de este anuncio y hasta el de la celebración de la subasta pueden realizarse ofertas en sobre cerrado, que se adjuntará al que contenga el depósito de garantía previsto en el apartado siguiente.

7.ª Los licitadores habrán de constituir ante el recaudador ejecutivo, o ante la Mesa de subasta, un depósito no inferior al 25 % del tipo de subasta de los bienes por los que deseen pujar, indicando si desean concurrir a primera o segunda licitación. Constituido este depósito se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda realizar nuevas ofertas durante el transcurso de la misma. En caso de igualdad en el importe de las ofertas, los bienes se adjudicarán al licitador que presentó la suya en primer lugar.

8.ª En cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación en pública subasta, pero anterior a la constitución de depósito para la segunda licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes o lotes por un importe igual o superior al que fueran valorados en primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

9.ª Terminada la subasta se procederá a devolver el depósito a los licitadores, reteniendo sólo el correspondiente al adjudicatario, a quien se previene que, si no completa el pago en el acto de la adjudicación definitiva o al día siguiente hábil, perderá el depósito constituido, quedando obligado a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

10.ª Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además, precisarán en el acto o al siguiente día hábil como máximo.

11.ª Las posturas sucesivas que se vayan produciendo guardarán una diferencia entre ellas, al menos, del 2% del tipo de subasta.

12.ª Los lotes que quedaren desiertos en segunda licitación serán ofrecidos en almoneda durante los tres días hábiles siguientes, admitiéndose proposiciones que cubran, al menos, el 33% del tipo fijado para la primera licitación.

13.ª La Dirección Provincial se reserva la posibilidad de ejercitar el derecho de tanteo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social durante el plazo de treinta días siguientes al de la adjudicación de los bienes.

Zaragoza, 30 de junio de 1994. — La recaudadora ejecutiva, Concepción Barrado Rodrigo.

Subasta de bienes muebles

Núm. 47.035

Doña Concepción Barrado Rodrigo, recaudadora ejecutiva de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio, que se instruye en esta Unidad de mi cargo contra Manuel Vaca Gilabert, por débitos a la Seguridad Social, régimen general, se ha dictado con esta fecha la siguiente

«Providencia. — Autorizada por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Zaragoza, con fecha 30 de junio de 1994, la subasta de bienes muebles propiedad de Manuel Vaca Gilabert, embargados por diligencia de fecha 6 de octubre de 1992 en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicha parte deudora, procédase a la celebración de la citada subasta el próximo día 28 de julio, a las 10.00 horas, en las oficinas de esta URE (sita en calle Costa, número 1, 4.º izquierda, de esta ciudad), observándose en su trámite y realización las prescripciones establecidas en los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta providencia a la parte deudora, al depositario de los bienes embargados y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios.»

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar que la presente subasta de bienes muebles se desarrollará con arreglo a lo dispuesto en los artículos 129 y siguientes del Real Decreto 1.517 de 1991, de 11 de octubre (BOE número 256, de fecha 25 de octubre), y disposiciones complementarias, haciéndose especialmente las siguientes advertencias:

1.ª Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

Lote número 1

Un bloque de cocina, marca "Rosseieres", de cuatro fuegos. Valorado en 100.000 pesetas.

Un armario frigorífico, vertical, marca "Arévalo", de cuatro puertas, modelo CM-300, núm. 22941. Valorado en 30.000 pesetas.

Un lavavajillas marca "Comenda", modelo B-31. Valorado en 30.000 pesetas.

Un descalcificador de agua, marca "Marfleck", de 20 litros. Valorado en 5.000 pesetas.

Una máquina de café, marca "San Marca", modelo "Máxima", automática, de dos grupos, S/M85, núm. 38591. Valorada en 80.000 pesetas.

Un molinillo de café, sin marca aparente. Valorado en 10.000 pesetas.

Una registradora "Regna", modelo VIA-128 N45, núm. 446177. Valorada en 20.000 pesetas.

Un lavavajillas marca "Kalfrinox", modelo 4 x 500. Valorado en 30.000 pesetas.

Una mesa de acero inoxidable, de 2.300 x 825 x 850, regulable, con parte inferior y peto. Valorada en 30.000 pesetas.

Una mesa de acero inoxidable, de 95 x 65 cm, con fregadero de 400 x 400 x 250 mm. Valorada en 25.000 pesetas.

Un armario calentador, marca "Rosseieres", modelo AC-130E. Valorado en 30.000 pesetas.

Una unidad calentador, "Vaillant", de 10 litros. Valorado en 5.000 pesetas.

Una fregadora "Fagor", F1-S. Valorada en 15.000 pesetas.

Dos cámaras para botellas de cuatro puertas. Valoradas en 160.000 pesetas.

Un equipo de aire acondicionado, marca "Roc-1". Valorado en 100.000 pesetas.

Un equipo de extracción de humos. Valorado en 30.000 pesetas.

Un armario frigorífico, marca "Arévalo", de cinco puertas. Valorado en 75.000 pesetas.

Un horno de convección, marca "Blodg-ETT". Valorado en 15.000 pesetas.

Una parrilla de gas. Valorada en 15.000 pesetas.

Dos sillas "plátano", asiento de anea. Valoradas en 6.000 pesetas.

Una mesa "plátano", tablero de 180 x 80 centímetros. Valorada en 10.000 pesetas.

Una lavadora marca "Fagor", modelo "Maestra F-41". Valorada en 20.000 pesetas.

Una mesa metálica, con dos cajones al lado izquierdo, de 150 x 80 centímetros aproximadamente. Valorada en 8.000 pesetas.

Una freidora marca "Movil-Freit", de 5 litros. Valorada en 15.000 pesetas.

Un equipo de música compuesto por amplificador marca "Teac", modelo AX-550, y sintonizador de radio de la misma marca. Valorado en 25.000 pesetas.

Cuatro mesas de madera maciza, circulares, de diámetro de 60 centímetros, y semicirculares de diámetro de 115 centímetros, con pies y base de aluminio. Valoradas en 42.000 pesetas.

Un cortador de fiambres con una sola correa de transmisión, al tener rota la otra, sin marca aparente. Valorado en 10.000 pesetas.

Un mueble cafetero de acero inoxidable, de 1,70 x 0,53 metros. Valorado en 100.000 pesetas.

Una mesa de trabajo de acero inoxidable, de 3,10 x 0,60 metros, con fregadero. Valorada en 80.000 pesetas.

Una mesa de trabajo de acero inoxidable, de 2,40 x 0,60 metros, con fregadero. Valorada en 80.000 pesetas.

Una máquina de café, marca "Gaggia", modelo KB-200, de dos grupos. Valorada en 220.000 pesetas.

Un molinillo dosificador de café, marca "Gaggia", modelo KB-2600P. Valorado en 15.000 pesetas.

Una freidora "Jemi", modelo J-10, de pie. Valorada en 80.000 pesetas.

Un horno microondas, marca "Amana", modelo R3-520. Valorado en 15.000 pesetas.

Un exprimidor de agrios, marca "Lomi". Valorado en 30.000 pesetas.

Un termo de leche, marca "Gaggia", de 7 litros de capacidad. Valorado en 30.000 pesetas.

Dos congeladores "Liebherr", de cuatro cajones. Valorados en 120.000 pesetas.

Una vitrina "Tecnicontrol", de 2 metros. Valorada en 80.000 pesetas.

Un fabricante de cubitos de hielo, marca "Gaggia", modelo KB-70W, refrigerado por agua. Valorado en 45.000 pesetas.

Una máquina de tabaco, "Azcoyen", modelo D-8. Valorada en 140.000 pesetas.

Una batidora marca "Lomi", modelo 6A. Valorada en 20.000 pesetas.

Diverso menaje de cocina, compuesto por olla exprés, cazuelas bajas, medianas, altas, pequeñas, cazo recto, escurveduras, pasapurés, sartenes, hondas de diversas medidas, cazillo grande, mediano, teteras, jarra de leche inoxidable, colador de malla, espumaderas, cubo de basura de plástico. Valorado en 20.000 pesetas.

Valor de tasación y tipo de subasta en primera licitación: 2.016.000 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 1.512.000 pesetas.

Lote número 2

Una sorbetera modelo M. Valorada en 20.000 pesetas.

Un microondas, marca "Toshiba", modelo ER-649. Valorado en 6.000 pesetas.

Un molinillo marca "San Marcos". Valorado en 8.000 pesetas.

Una máquina de café marca "San Marcos", modelo 85-13-2, de dos brazos. Valorada en 120.000 pesetas.

Un lavavajillas industrial, marca "Sencontel", modelo CADI-425. Valorado en 20.000 pesetas.

Una vitrina frigorífica marca "Intho", de 1,50 metros. Valorada en 50.000 pesetas.

Un armario frigorífico de dos puertas, marca "Tecnicontrol". Valorado en 60.000 pesetas.

Diversa vajilla compuesta por fuentes grandes para ensalada, medianas y pequeñas; platos hondos, llanos y de loza, grabados, y ceniceros, azucareros, tazas de café, platos de café, jarras, teteras, fuentes rectangulares y ovaladas, jarras de vino, y platos para huevos tamaños grande, mediano y pequeño. Valorado en 10.000 pesetas.

Diversa cristalería compuesta por copas de vino y agua, vasos de güisqui altos y bajos, y de aguardiente, copas sorbete, vasos de cerveza grandes y pequeños, catavinos, coctelera, vaso mezclador, y jarras de cristal de agua y de sangría. Valorada en 9.000 pesetas.

Diversa cubtería compuesta por cucharas de sopa, tenedores de pescado y normales, cuchillos y palas de pescado, cucharillas de postre y moka, tenedores y cuchillos de postre, palas de huevos y cazos de sopa. Valorada en 20.000 pesetas.

Una máquina expendedora de tabaco, marca "Azcoyen", modelo "Karmele-16". Valorada en 60.000 pesetas.

Una máquina registradora, marca "Casio", modelo TK-2200. Valorada en 80.000 pesetas.

Un fabricante de cubitos de hielo, marca "Servematic". Valorado en 60.000 pesetas.

Una plancha eléctrica, marca "Klaxon", modelo P-50. Valorada en 10.000 pesetas.

Un termo de chocolate, marca "GBG". Valorado en 10.000 pesetas.

Un frigorífico "Edesa", de 50 litros. Valorado en 5.000 pesetas.

Un arcón granizador. Valorado en 20.000 pesetas.

Una horchatera marca "Sencontel", de una poza. Valorada en 20.000 pesetas.

Una granizadora marca "Ugolini", de dos pozas. Valorada en 15.000 pesetas.

Una plancha de butano, marca "Repagás". Valorada en 5.000 pesetas.

Un exprimidor de naranjas, marca "Sammic". Valorado en 10.000 pesetas.

Un exprimidor "Braun". Valorado en 500 pesetas.

Seis veladores de calle, con catorce sillones y tres sofás de dos plazas de médula. Valorados en 15.000 pesetas.

Dos veladores y ocho butacas de aluminio. Valorados en 10.000 pesetas.

Cinco mesas y dieciséis butacas de color negro. Valoradas en 13.000 pesetas.

Valor de tasación y tipo de subasta en primera licitación: 656.500 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 492.375 pesetas.

2.ª Que los bienes se encuentran en poder del depositario don Agustín Natalías Blasco (teléfono 37 78 75, de esta ciudad).

3.ª El presente anuncio servirá a todos los efectos legales de notificación de la subasta a la parte deudora, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso.

4.ª La subasta se suspenderá si antes de la adjudicación se abona el importe de la deuda y costas del procedimiento.

5.ª Los lotes se adjudicarán al mejor postor, no admitiéndose proposiciones que no cubran el tipo de tasación. Si alguno de ellos quedare desierto en primera licitación se ofrecerá en segunda, con una rebaja del 25 % de la tasación inicial.

6.ª En cualquier momento a partir de la publicación de este anuncio y hasta el de la celebración de la subasta pueden realizarse ofertas en sobre cerrado, que se adjuntará al que contenga el depósito de garantía previsto en el apartado siguiente.

7.ª Los licitadores habrán de constituir ante el recaudador ejecutivo, o ante la Mesa de subasta, un depósito no inferior al 25 % del tipo de subasta de los bienes por los que deseen pujar, indicando si desean concurrir a primera o segunda licitación. Constituido este depósito se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda realizar nuevas ofertas durante el transcurso de la misma. En caso de igualdad en el importe de las ofertas, los bienes se adjudicarán al licitador que presentó la suya en primer lugar.

8.ª En cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación en pública subasta, pero anterior a la constitución de depósito para la segunda licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes o lotes por un importe igual o superior al que fueran valorados en primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

9.ª Terminada la subasta se procederá a devolver el depósito a los licitadores, reteniendo sólo el correspondiente al adjudicatario, a quien se previene que, si no completa el pago en el acto de la adjudicación definitiva o al día siguiente hábil, perderá el depósito constituido, quedando obligado a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

10.ª Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además, precisarán en el acto o al siguiente día hábil como máximo.

11.ª Las posturas sucesivas que se vayan produciendo guardarán una diferencia entre ellas, al menos, del 2 % del tipo de subasta.

12.ª Los lotes que quedaren desiertos en segunda licitación serán ofrecidos en almoneda durante los tres días hábiles siguientes, admitiéndose proposiciones que cubran, al menos, el 33 % del tipo fijado para la primera licitación.

13.ª La Dirección Provincial se reserva la posibilidad de ejercitar el derecho de tanteo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social durante el plazo de treinta días siguientes al de la adjudicación de los bienes.

Zaragoza, 30 de junio de 1994. — La recaudadora ejecutiva, Concepción Barrado Rodrigo.

Subasta de bienes muebles**Núm. 47.036**

Doña Concepción Barrado Rodrigo, recaudadora ejecutiva de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio, que se instruye en esta Unidad de mi cargo contra Engranajes Pamarsa, S.A., por débitos a la Seguridad Social, régimen general, se ha dictado con esta fecha la siguiente

«Providencia. — Autorizada por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Zaragoza, con fecha 30 de junio de 1994, la subasta de bienes muebles propiedad de Engranajes Pamarsa, S.A., embargados por diligencias de fechas 29 de noviembre de 1993 y 15 de junio de 1994 en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicha parte deudora, procedase a la celebración de la citada subasta el próximo día 28 de julio, a las 10.00 horas, en las oficinas de esta URE (sita en calle Costa, número 1, 4.º izquierda, de esta ciudad), observándose en su trámite y realización las prescripciones establecidas en los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta providencia a la parte deudora, al depositario de los bienes embargados y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios.»

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar que la presente subasta de bienes muebles se desarrollará con arreglo a lo dispuesto en los artículos 129 y siguientes del Real Decreto 1.517 de 1991, de 11 de octubre (BOE número 256, de fecha 25 de octubre), y disposiciones complementarias, haciéndose especialmente las siguientes advertencias:

1.ª Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

Lote número 1

Una talladora marca "Néstor" (HP 28, diámetro 4.000 milímetros). Valorada en 900.000 pesetas.

Una rectificadora de engranajes, marca "Maag" (HP 8, diámetro 280 milímetros). Valorada en 1.000.000 de pesetas.

Una fresadora marca "Correa" (1.800 x 400 milímetros, F5 VA). Valorada en 300.000 pesetas.

Una talladora horizontal de la marca "Syke" (diámetro 1.000 milímetros, H-10). Valorada en 300.000 pesetas.

Dos talladoras verticales, marca "Maag" (diámetro 800 milímetros). Valoradas en 1.200.000 pesetas.

Un torno marca "Herreiz" (de 1 metro). Valorado en 200.000 pesetas.

Un torno marca "Tacu" (de 4 metros). Valorado en 400.000 pesetas.

Valor de tasación y tipo de subasta en primera licitación: 4.300.000 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 3.225.000 pesetas.

Lote número 2

Un taladro radial, marca "Soraluce" (de 1.600 metros). Valorado en 700.000 pesetas.

Una sierra cinta, marca "Uniz" (de 250 milímetros). Valorada en 180.000 pesetas.

Una talladora marca "Tos", tipo "Cello" (de 240 milímetros, H-4). Valorada en 500.000 pesetas.

Una talladora marca "Celta", tipo C2, núm. 129. Valorada en 25.000 pesetas.

Una fresadora marca "Aikartu", FC-8, núm. C-91. Valorada en 300.000 pesetas.

Una fresadora marca "Aikartu", FC-16, núm. 70020607, con armario de mandos. Valorada en 800.000 pesetas.

Una fresadora vertical, marca "Lagun", FTV-4, con cuadro de mandos marca "Miniwizard", núm. 27223. Valorada en 700.000 pesetas.

Una redondeadora de diente, marca "Jarbe". Valorada en 200.000 pesetas.

Una talladora mortajadora, modelo "Butler". Valorada en 60.000 pesetas.

Una talladora marca "Modul", ZFWZ, núm. 800X10/II 7086. Valorada en 1.100.000 pesetas.

Valor de tasación y tipo de subasta en primera licitación: 4.565.000 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 3.423.750 pesetas.

Lote número 3

Un equipo de informática, marca "Olivetti", modelo PC-Pro 290-SP, con impresora DM 309, número de serie 006968774, con núm. 033600 y equipo de procesos núm. 3430578. Valorado en 110.000 pesetas.

Un fax marca "Canon", modelo 120, núm. P-6311700. Valorado en 70.000 pesetas.

Un coche marca "Peugeot", modelo 205 SR, matrícula Z-5872-AC. Valorado en 320.000 pesetas.

Valor de tasación y tipo de subasta en primera licitación: 500.000 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 375.000 pesetas.

Lote número 4

Una rectificadora sin marca aparente. Valorada en 20.000 pesetas.

Una entalladora vertical, marca "Frimos", núm. 134. Valorada en 250.000 pesetas.

Una brochadora "Hoyton", modelo 6H-500. Valorada en 500.000 pesetas.

Una afiladora "Jones Shipman", modelo 310. Valorada en 40.000 pesetas.
Un torno marca "Pintacho", 105, núm. Z-113-66, modelo "Lativo L-2". Valorado en 350.000 pesetas.

Una limadora de 600, marca "Wyke". Valorada en 100.000 pesetas.
Un torno vertical, "Néstor", con cuadro de mandos "Lathe Series Wizard", de 1.100 milímetros. Valorado en 1.600.000 pesetas.

Una luneta fijo 200-700, para torno. Valorada en 100.000 pesetas.

Diverso utillaje. Valorado en 400.000 pesetas.

Un torno revólver, marca "Jator". Valorado en 125.000 pesetas.

Una talladora "Staeheley", número 28343. Valorada en 800.000 pesetas.

Dos talladoras "Churchill 8165", números 10558-66-3A y 10560-66-3A. Valoradas en 400.000 pesetas.

Valor de tasación y tipo de subasta en primera licitación: 4.685.000 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 3.513.750 pesetas.

Lote número 5

Una talladora "Néstor", núm. 153017. Valorada en 40.000 pesetas.

Una afiladora marca "Maag", V S2, núm. 4715. Valorada en 30.000 pesetas.

Una afiladora "Robert Habib 787", núm. 25. Valorada en 50.000 pesetas.

Una afiladora "Elite", núm. AR5. Valorada en 40.000 pesetas.

Una prensa hidráulica, de 20 toneladas, sin marca aparente. Valorada en 30.000 pesetas.

Un taladro de sobremesa, marca "Edisa", núm. 18268. Valorado en 50.000 pesetas.

Un equipo de soldar, marca "Seo", de hilo, modelo "Saf Mig-180 BL", núm. 22669. Valorado en 80.000 pesetas.

Un equipo de soldar, de electrodos, marca "Seo", modelo "Safarc 300", núm. 20309. Valorado en 50.000 pesetas.

Una mandrinadora marca "Yce", de 75 milímetros de barra y 2,5 metros de bancada, aproximadamente. Valorada en 300.000 pesetas.

Un torno marca "PR", de 2 metros de volteo y 3 metros de bancada. Valorado en 800.000 pesetas.

Una báscula marca "MOR", de 200 kilos de fuerza. Valorada en 25.000 pesetas.

Una talladora "Henschell-Röber", núm. 673161. Valorada en 1.000.000 de pesetas.

Una talladora "Baber Colman", tipo I, núm. 160. Valorada en 100.000 pesetas.

Valor de tasación y tipo de subasta en primera licitación: 2.595.000 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 1.946.250 pesetas.

Lote número 6

Una talladora marca "Hetdenresch G. Hardelm Grosse-1", modelo 506. Valorada en 2.000.000 de pesetas.

Un dorómetro marca "Crysa". Valorado en 50.000 pesetas.

Un comprobador de plaquetas de platos, marca "Frimos". Valorado en 50.000 pesetas.

Una talladora marca "Tos Celakovice OF-71". Valorada en 200.000 pesetas.

Una máquina para puntear, marca "Centramator". Valorada en 50.000 pesetas.

Un motorcompresor de la marca "Puska", modelo N.1100, 2500, número 01880006. Valorado en 80.000 pesetas.

Una sierra de corte, marca "Sabi SH-400", con carro. Valorada en 220.000 pesetas.

Un taladro marca "Asquith Naval San Carlos". Valorado en 10.000 pesetas.

Valor de tasación y tipo de subasta en primera licitación: 2.660.000 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 1.995.000 pesetas.

Lote número 7

Dos puentes grúa de 5 toneladas, marca "Arael", de 12 metros de luz. Valorados en 2.400.000 pesetas.

Un puente grúa de 3 toneladas, marca "Tusa", de 8 metros de luz. Valorado en 600.000 pesetas.

Un puente grúa sin marca aparente, de 3,2 toneladas y 8 metros de luz. Valorado en 600.000 pesetas.

Valor de tasación y tipo de subasta en primera licitación: 3.600.000 pesetas.
Tipo de subasta en segunda licitación: 2.700.000 pesetas.

2.ª Que los bienes se encuentran en poder del depositario don Agustín Natalías Blasco (teléfono 37 78 75, de esta ciudad).

3.ª El presente anuncio servirá a todos los efectos legales de notificación de la subasta a la parte deudora, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso.

4.ª La subasta se suspenderá si antes de la adjudicación se abona el importe de la deuda y costas del procedimiento.

5.ª Los lotes se adjudicarán al mejor postor, no admitiéndose proposiciones que no cubran el tipo de tasación. Si alguno de ellos quedare desierto en primera licitación se ofrecerá en segunda, con una rebaja del 25 % de la tasación inicial.

6.ª En cualquier momento a partir de la publicación de este anuncio y hasta el de la celebración de la subasta pueden realizarse ofertas en sobre

cerrado, que se adjuntará al que contenga el depósito de garantía previsto en el apartado siguiente.

7.^a Los licitadores habrán de constituir ante el recaudador ejecutivo, o ante la Mesa de subasta, un depósito no inferior al 25 % del tipo de subasta de los bienes por los que deseen pujar, indicando si desean concurrir a primera o segunda licitación. Constituido este depósito se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda realizar nuevas ofertas durante el transcurso de la misma. En caso de igualdad en el importe de las ofertas, los bienes se adjudicarán al licitador que presentó la suya en primer lugar.

8.^a En cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación en pública subasta, pero anterior a la constitución de depósito para la segunda licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes o lotes por un importe igual o superior al que fueran valorados en primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

9.^a Terminada la subasta se procederá a devolver el depósito a los licitadores, reteniendo sólo el correspondiente al adjudicatario, a quien se previene que, si no completa el pago en el acto de la adjudicación definitiva o al día siguiente hábil, perderá el depósito constituido, quedando obligado a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

10.^a Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además, precisarán en el acto o al siguiente día hábil como máximo.

11.^a Las posturas sucesivas que se vayan produciendo guardarán una diferencia entre ellas, al menos, del 2 % del tipo de subasta.

12.^a Los lotes que queden desiertos en segunda licitación serán ofrecidos en almoneda durante los tres días hábiles siguientes, admitiéndose proposiciones que cubran, al menos, el 33 % del tipo fijado para la primera licitación.

13.^a La Dirección Provincial se reserva la posibilidad de ejercitar el derecho de tanteo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social durante el plazo de treinta días siguientes al de la adjudicación de los bienes.

Zaragoza, 30 de junio de 1994. — La recaudadora ejecutiva, Concepción Barrado Rodrigo.

UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 2

Subasta de bienes muebles

Núm. 46.657

El recaudador de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 2 de Zaragoza, en relación al expediente administrativo de apremio que se sigue contra la parte deudora a esta Tesorería Centro Inmobiliario Aragonés, S.A., hace saber que el próximo día 26 de julio, a las 11.00 horas, tendrá lugar en los locales de esta Unidad (sita en calle Fray Luis Amigó, número 6, de esta ciudad) la venta en pública subasta de los bienes muebles embargados a la citada deudora y que más adelante se describen.

Dichos bienes se encuentran en poder del depositario Gerardo Aguilar Romero, con domicilio en paseo de la Constitución, 10, tercero D, de esta ciudad, donde podrán ser examinados en horas y días hábiles.

Bienes objeto de subasta:

Lote único

Conjunto de ordenador marca "Olivetti", modelo PCS 386 SX, compuesto de monitor, unidad de disco y teclado.

Conjunto de ordenador marca "Olivetti", modelo M 290, compuesto de monitor, unidad de disco, teclado e impresora marca "Fujitsu", DL 1100.

Conjunto de ordenador marca "Olivetti", modelo M 250E, compuesto de monitor, unidad de disco, teclado e impresora marca "Olivetti", DM 250 L.

Conjunto de ordenador marca "Amstrad", modelo PC 3386, compuesto de monitor, unidad de disco, teclado e impresora marca "Canon", LBP-4.

Fotocopiadora marca "Canon", modelo NP 1020.

Aparato de aire acondicionado marca "Interclisa".

Tipo de subasta en primera licitación, 665.000 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación, 498.750 pesetas.

La presente subasta de bienes muebles se desarrollará con arreglo a lo dispuesto en los artículos 129 y siguientes del Real Decreto 1.517 de 1991, de 11 de octubre (BOE núm. 256, de fecha 25 de octubre), y disposiciones complementarias, haciéndose especialmente las siguientes advertencias:

1.^a El presente anuncio servirá a todos los efectos legales de notificación de la subasta a la parte deudora, a su cónyuge, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso.

2.^a La subasta se suspenderá si antes de la adjudicación se abona el importe de la deuda y costas del procedimiento.

3.^a Los lotes se adjudicarán al mejor postor, no admitiéndose proposiciones que no cubran el tipo de tasación. Si alguno de ellos quedare desierto en primera licitación se ofrecerá en segunda, con una rebaja del 25 % de la tasación inicial.

4.^a En cualquier momento a partir de la publicación de este anuncio y hasta el de la celebración de la subasta pueden realizarse ofertas en sobre cerrado, que se adjuntará al que contenga el depósito de garantía previsto en el apartado siguiente.

5.^a Los licitadores habrán de constituir ante el recaudador ejecutivo, o ante la Mesa de subasta, un depósito no inferior al 25 % del tipo de subasta de los bienes por los que deseen pujar, indicando si desean concurrir a primera o

segunda licitación. Constituido este depósito se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda realizar nuevas ofertas durante el transcurso de la misma. En caso de igualdad en el importe de las ofertas, los bienes se adjudicarán al licitador que presentó la suya en primer lugar.

6.^a En cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación en pública subasta, pero anterior a la constitución de depósito para la segunda licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes o lotes por un importe igual o superior al que fueron valorados en primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

7.^a Terminada la subasta se procederá a devolver el depósito a los licitadores, reteniendo sólo el correspondiente al adjudicatario, a quien se previene que, si no completa el pago en el acto de la adjudicación definitiva o al día siguiente hábil, perderá el depósito constituido, quedando obligado a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

8.^a Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además, precisarán en el acto o al siguiente día hábil como máximo.

9.^a Las posturas sucesivas que se vayan produciendo guardarán una diferencia entre ellas, al menos, del 2 % del tipo de subasta.

10.^a Los lotes que quedasen desiertos en segunda licitación serán ofrecidos en almoneda durante los tres días hábiles siguientes, admitiéndose proposiciones que cubran, al menos, el 33 % del tipo fijado para la primera licitación.

11.^a La Dirección Provincial se reserva la posibilidad de ejercitar el derecho de tanteo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social durante el plazo de treinta días siguientes al de la adjudicación de los bienes.

Zaragoza, 29 de junio de 1994. — El recaudador ejecutivo, Nazario Villalva Montero.

Escuela Universitaria Politécnica de La Almunia de Doña Godina

Núm. 44.413

El Consejo de Gerencia del Organismo Autónomo Local Escuela Universitaria Politécnica de La Almunia de Doña Godina adjudicó, mediante subasta, el contrato de obras de construcción del edificio de la Escuela Universitaria de La Almunia (cuarta fase, primera parte) a la empresa Constructora Hispánica, S.A., por el precio de 83.505.799 pesetas.

Lo que se hace público para dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 124 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril.

La Almunia de Doña Godina, 16 de junio de 1994. — El presidente, Francisco Huerta Deza.

Tribunal Superior de Justicia de Aragón

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Núm. 37.615

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 429 de 1994-C, interpuesto por María Angeles Magallón Botaya, contra resolución de 16 de febrero de 1994 del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado (por delegación) de la Universidad de Zaragoza, que desestima solicitud de abono del componente por méritos docentes del complemento específico por los servicios prestados con anterioridad al 31 de diciembre de 1988. (Sec. de PDI/MB/rv.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 19 de mayo de 1994. — El secretario judicial.

Núm. 37.616

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 345 de 1994-C, interpuesto por el procurador señor Giménez Navarro, en nombre y representación de Carlos Escartín Gómez, contra resolución de 14 de enero de 1994 de la Dirección General de la Guardia Civil, que inadmite reclamación de abono del complemento de peligrosidad por zona conflictiva. (Expediente 01256/93.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 19 de mayo de 1994. — El secretario judicial.

Núm. 37.617

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 426 de 1994-C, interpuesto por Jesús Lago Lacoma, contra resolución de 28 de junio de 1993 de la Subdi-

rección General de Personal del INSALUD (por delegación), Ministerio de Sanidad y Consumo, que deniega solicitud de reconocimiento de grado personal de nivel 26, y contra desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto el 25 de agosto de 1993 contra la resolución anterior.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala. Zaragoza, 19 de mayo de 1994. — El secretario judicial.

Núm. 37.618

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 432 de 1994-C, interpuesto por la procuradora señora Bosch Iribarren, en nombre y representación de Julio Amaro Ibáñez, contra resolución de 28 de enero de 1994 del teniente de alcalde-delegado de Urbanismo e Infraestructuras del Ayuntamiento de Zaragoza, que acuerda requerir la demolición de obras de construcción de cerramiento en barrio de las Pinillas, sin número, de la barriada de Garrapinillos, a incoar expediente de sanción por infracción urbanística. (Expediente 3.090.223/93. Disciplina Urbanística.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala. Zaragoza, 19 de mayo de 1994. — El secretario judicial.

Núm. 37.619

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 430 de 1994-C, interpuesto por Almudena Domínguez Arranz, contra resolución de 16 de febrero de 1994 del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado (por delegación) de la Universidad de Zaragoza, que desestima solicitud de abono del componente por méritos docentes del complemento específico por los servicios prestados con anterioridad al 31 de diciembre de 1988. (Sec. de PDI/MB/rv.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala. Zaragoza, 19 de mayo de 1994. — El secretario judicial.

Núm. 37.620

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 427 de 1994-C, interpuesto por el procurador señor Gracia Galán, en nombre y representación de Luis Terraz Montolar, contra acuerdo del Pleno de 7 de enero de 1994 del Ayuntamiento de Tauste (Zaragoza), por el que se declara en estado de ruina económica total la finca urbana sita en calle Germán, 10, y contra acuerdo del Pleno de 10 de marzo de 1994, que desestima recurso de reposición contra el acuerdo anterior.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala. Zaragoza, 19 de mayo de 1994. — El secretario judicial.

Núm. 37.621

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 428 de 1994-C, interpuesto por Ricardo Manuel Cepero Briz, contra resolución de 16 de febrero de 1994 del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado (por delegación) de la Universidad de Zaragoza, que desestima solicitud de abono del componente de méritos docentes del complemento específico por los servicios prestados con anterioridad al 31 de diciembre de 1988. (Sec. de PDI/MB/rv.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala. Zaragoza, 19 de mayo de 1994. — El secretario judicial.

Núm. 37.622

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 230 de 1994-D, interpuesto por el procurador señor Tizón, en nombre y representación de Hohson Humah,

contra resolución de 23 de diciembre de 1993 de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social denegando petición de permiso de trabajo. (Expediente 50/183/93. Sección Extranjeros.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala. Zaragoza, 19 de mayo de 1994. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 37.912

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 433 de 1994-C, interpuesto por el procurador señor Giménez Navarro, en nombre y representación de Rosa María Salas Sampedro y treinta y seis más, contra resoluciones de 21 de enero y 25 de febrero de 1994 de la Dirección General de la Tesorería General de la Seguridad Social, que desestiman solicitudes de abono de todos los trienios en la cuantía establecida para el grupo en que se encuentran incluidos en la actualidad.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala. Zaragoza, 19 de mayo de 1994. — El secretario judicial.

Núm. 37.913

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 335 de 1994-D, interpuesto por el procurador señor San Pío, en nombre y representación de Asociación Provincial de Constructores y Promotores de Zaragoza, contra acuerdo de 23 de diciembre de 1994 del Ayuntamiento de Zaragoza resolviendo alegaciones formuladas contra acuerdo de 27 de octubre de 1993, que aprueba la Ordenanza fiscal núm. 10, reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala. Zaragoza, 19 de mayo de 1994. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 37.915

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 228 de 1994-D, interpuesto por el procurador señor Bibián, en nombre y representación de Transportes Buesa Sancho, S.A., contra acuerdo de 23 de diciembre de 1993 del Ayuntamiento de Zaragoza aprobando la modificación de la Ordenanza fiscal núm. 17, reguladora de la tasa por prestación del servicio de recogida de basuras.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala. Zaragoza, 20 de mayo de 1994. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 38.541

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 345 de 1994-D, interpuesto por Joaquín Torralba Baranguá, contra resolución de 18 de noviembre de 1993 del general director de Personal del Ministerio de Defensa, que desestima petición de trienios conforme al empleo que actualmente ostenta, y contra desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de alzada ante el teniente general JEME. (562-TDR-11. 8.809-R.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala. Zaragoza, 25 de mayo de 1994. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 38.544

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 339 de 1994-D, interpuesto por el letrado don Felipe García Brusca, en nombre y representación de

Sidema, S.A., contra acuerdo de 9 de diciembre de 1993 del Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén (Zaragoza), sobre proyecto de reparcelación de la unidad de ejecución número 1 de las normas subsidiarias.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 25 de mayo de 1994. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 38.546

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 349 de 1994-D, interpuesto por el procurador señor Aznar, en nombre y representación de Alberto Lorén García y Promociones Nuevo Aragón, S.A., contra acuerdo de 17 de enero de 1994 del Ayuntamiento de Cadrete (Zaragoza), sobre licencia de parcelación y de edificación en el núcleo residencial Santa Fe, y otros extremos.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 25 de mayo de 1994. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 38.547

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 448 de 1994-C, interpuesto por Felipe García Brusca, contra acuerdo de 29 de diciembre de 1993 de la Diputación General de Aragón, sobre aprobación de la modificación de las normas subsidiarias de planeamiento municipal de Nuévalos (Zaragoza), en la zona denominada Valdesolla (Departamento de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 24 de mayo de 1994. — El secretario judicial.

Núm. 38.548

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 439 de 1994-C, interpuesto por el procurador señor Isiegas Gerner, en nombre y representación de Garaje Cuéllar, S.A., contra resolución de 30 de abril de 1993 de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Zaragoza, que desestima recurso de reposición contra liquidación del impuesto de actividades económicas de 1992. (Número fijo 15.459.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 24 de mayo de 1994. — El secretario judicial.

Núm. 38.550

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 447 de 1994-C, interpuesto por José Javier Forcén Ruiz, contra resolución de 30 de abril de 1992 de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Zaragoza, que desestima recurso de reposición contra liquidación del impuesto de actividades económicas. (Número fijo 2.350.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 24 de mayo de 1994. — El secretario judicial.

Núm. 38.556

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 466 de 1994-B, interpuesto por el letrado señor Julián Lobera, en nombre y representación de Ana Carmen Zapatero Cásedas y veintiocho más, contra el Ministerio de Sanidad y Consumo, sobre resoluciones de 18 y 21 de febrero de 1994 de la Dirección General del INSALUD, y de 17 de marzo de 1994 de la Subsecretaría, que desestiman recursos ordinarios interpuestos contra convocatoria de concurso de traslados voluntarios para plazas de personal sanitario no facultativo de las

instituciones sanitarias de la Seguridad Social, efectuada por resolución de la Dirección General del INSALUD de 31 de mayo de 1993 (BOE de 17 de junio de 1993), en lo que concierne a las plazas de ATS-DUE. (Sección Cuarta, recursos E-385/93 al 431/93; E-51/93 al 171/93), y E-255/93 al 384/93.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 24 de mayo de 1994. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 38.558

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 468 de 1994-B, interpuesto por Juan Manuel Serrano Navas, contra resolución de 29 de marzo de 1993 de la Dirección General de la Policía, que desestima solicitud de concesión de doce días de vacación no disfrutada durante el año 1992, y contra desestimación presunta por silencio administrativo del recurso ordinario interpuesto el 14 de mayo de 1993 contra la resolución anterior.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 24 de mayo de 1994. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 39.049

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 471 de 1994-B, interpuesto por María del Pilar Alcañiz Forcadell, en su propio nombre y representación, contra el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, sobre resolución de 16 de febrero de 1994, de la Dirección General de Servicios (por delegación), que desestima solicitud de abono de todos los trienios en la cuantía asignada el grupo más alto en que están perfeccionados (referencia CM-ATJ-1602).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 26 de mayo de 1994. — El secretario judicial.

Núm. 39.066

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 370 de 1994-A, interpuesto por Eusebio González Serrano, en su propio nombre y representación, contra el Ministerio de Justicia, sobre resolución de 24 de enero de 1994 del director general de Relaciones con la Administración de Justicia, desestimando petición de abono de trienios en la cuantía fijada al Cuerpo de Secretarios (referencia Secretarios ME).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 26 de mayo de 1994. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 39.068

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 356 de 1994-A, interpuesto por María Pitarch Torra, en su propio nombre y representación, contra la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre resolución de 30 de diciembre de 1993, en expediente 60.062, desestimando solicitud de reclamación de servicios previos.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 26 de mayo de 1994. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 39.069

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 351 de 1994-A, interpuesto por Juan-Antonio Tirado Ichaso, en su propio nombre y representación, contra el Ministerio de Defensa, sobre resolución de 16 de diciembre de 1993 del

director general de Personal desestimando petición de ajuste de trienios sin descontar el tiempo de servicio militar obligatorio y abono en la cuantía del último empleo.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 26 de mayo de 1994. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 39.070

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 354 de 1994-A, interpuesto por el letrado don Javier Bartolomé Auria, en nombre y representación de Centro Técnico Comercial, S.L., contra el Ayuntamiento de Zaragoza, sobre resolución de 27 de diciembre de 1993 desestimando recurso de reposición contra providencia de apremio de la multa núm. 2416-5, clave recaudatoria MT-03-93, expediente 636045-93.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 26 de mayo de 1994. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 39.071

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 371 de 1994-A, interpuesto por Luis Calvo Eftó, en su propio nombre y representación, contra la Dirección General de la Guardia Civil, sobre resolución de 21 de enero de 1994 del general subdirector de Personal desestimando petición de complemento de disponibilidad al 80%.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 26 de mayo de 1994. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 39.073

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 367 de 1994-A, interpuesto por María-Concepción Lario López, en su propio nombre y representación, contra el Ministerio de Justicia, sobre resolución del director general de Relaciones con la Administración de Justicia de 25 de enero de 1994 desestimando petición de abono de trienios en la cuantía fijada para el Cuerpo de Oficiales (referencia oficiales D-222).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 26 de mayo de 1994. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

SECCION SEXTA

ALMOCHUEL

Núm. 46.148

Por la Alcaldía-Presidencia se ha dictado decreto del tenor literal siguiente:

«En la Casa Consistorial de Almochuel a 20 de junio de 1994. — En uso de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 18.4 del Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, resuelvo:

1.º Aceptar la renuncia expresa manifestada por escrito de la condición de primer teniente de alcalde tesorero de don Manuel Clavero Bernad, provisto de documento nacional de identidad número 17.658.131, quien había venido desempeñando dicho cargo por resolución de la Alcaldía de fecha 24 de junio de 1991 (*Boletín Oficial de la Provincia* número 161, de 16 de julio de 1991).

2.º Notificar en forma la presente resolución a la persona designada.

3.º Dar cuenta a la Asamblea vecinal de esta resolución en la primera sesión plenaria que se celebre y publíquese el contenido de la misma en el

Boletín Oficial de la Provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente.»

Almochuel, 21 de junio de 1994. — El alcalde, Angel Gascón Moliner.

ALMOCHUEL

Núm. 46.149

Por la Alcaldía-Presidencia se ha dictado decreto del tenor literal siguiente: «En la Casa Consistorial de Almochuel a 20 de junio de 1994. — En uso de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 18.4 del Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, resuelvo:

1.º Designar tesorero del Concejo Abierto de Almochuel al tercer teniente de alcalde don Pedro Bernad Gascón, provisto de documento nacional de identidad número 17.085.500.

2.º Notificar en forma la presente resolución a la persona designada.

3.º Dar cuenta a la Asamblea vecinal de esta resolución en la primera sesión plenaria que se celebre y publíquese el contenido de la misma en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente.»

Almochuel, 21 de junio de 1994. — El alcalde, Angel Gascón Moliner.

BIOTA

Núm. 46.151

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria de 24 de junio de 1994, aprobó inicialmente el expediente de modificación de crédito número 1 al presupuesto de 1994.

En virtud de lo establecido en el artículo 150 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por espacio de quince días, a partir de la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno. Se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentaran reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

Biota, 24 de junio de 1994. — El alcalde.

BOQUIÑENI

Núm. 46.152

De conformidad con lo establecido en el Plan de educación de personas adultas para el curso 1994-95, se convoca una plaza de profesor generalista a dos tercios de jornada.

El plazo de presentación de solicitudes concluye el día 13 de agosto próximo, a las 14.00 horas, debiendo presentar los interesados los documentos que rigen la convocatoria por duplicado ejemplar.

No serán tenidos en cuenta los méritos alegados sin el suficiente respaldo documental. Todas las fotocopias deberán presentarse debidamente compulsadas, por lo que se presentarán los originales para proceder a su cotejado y compulsar por este Ayuntamiento.

Las bases de esta convocatoria se hallan expuestas al público en este Ayuntamiento.

Boquiñeni, 23 de junio de 1994. — El alcalde.

CASPE

Núm. 46.155

En virtud de acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de junio de 1994, se convoca concurso para proveer una plaza de educador de adultos generalista, a jornada completa, contrato a tiempo parcial durante diez meses, del 1 de septiembre de 1994 al 30 de junio de 1995.

Podrán presentarse a esta convocatoria aquellas personas que reúnan los siguientes requisitos el día 15 de agosto de 1994:

—Ser de nacionalidad española.

—Estar en situación de demandante de empleo inscrito en el INEM.

—Estar en posesión del título de diplomado o licenciado universitario o acreditar experiencia en esta materia.

—Aceptar las bases de la convocatoria y comprometerse a desarrollar las funciones y tareas propias de esta plaza.

El plazo de presentación de solicitudes concluye el día 13 de agosto próximo, a las 14.00 horas, debiendo presentar con la solicitud los siguientes documentos, todo ello por duplicado ejemplar:

—Instancia dirigida al ilustrísimo señor alcalde solicitando la plaza.

—"Curriculum vitae".

—Fotocopia del documento nacional de identidad.

—Fotocopia de la tarjeta de paro del INEM.

—Fotocopia de los títulos académicos.

—Certificado de los méritos de formación del profesorado que alegue (tanto de actualización didáctica o de profundización de conocimientos).

—Certificado de los méritos profesionales.

—Diagnóstico de las necesidades formativas de la localidad o zona, presentando proyecto educativo a desarrollar.

No serán tenidos en cuenta los méritos alegados sin el suficiente respaldo documental.

Las bases de esta convocatoria se hallan expuestas al público en el Ayuntamiento de Caspe.

Caspe, 24 de junio de 1994. — El alcalde.

LA PUEBLA DE ALFINDÉN

Patronato Municipal de Deportes

Núm. 45.460

Finalizado el plazo de presentación de instancias para la provisión por concurso-oposición de una plaza de director gerente del Pabellón Polideportivo se hace pública la lista provisional de admitidos y excluidos, de acuerdo con el siguiente detalle:

—Admitidos:

Felipe Moreno, Juan Luis.
García Lasierra, Pedro Javier.
Gil Ramón, Francisco Javier.
Maestro Cano, Manuel.
Peñalver Sarsa, Rafael.
Ubieto Callau, Andrés.
Valle Molero, Juan Carlos.

—Excluidos: Ninguno.

Durante el plazo de diez días hábiles, contados a partir del de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* o en el "Boletín Oficial de Aragón", podrán los aspirantes excluidos subsanar, en su caso, los defectos en que pudieran haber incurrido y que motiven su exclusión.

La Junta rectora del Patronato Municipal de Deportes, en sesión celebrada el día 16 de junio de 1994, acordó el nombramiento del tribunal conforme se relaciona:

Presidente: Titular, don Carlos Moliné Fernando, y sustituto, don José Miguel Meléndez Guerrero.

Vocales: En representación del Patronato, titular, don Ramón Angel Lisón Corral, y sustituto, don Bartolomé Callé García; en representación de la Diputación General de Aragón, titular, doña María Victoria Rodríguez Cativiela, y sustituto, don José Luis Ordovás Soteras, y en representación del Instituto Aragonés de la Administración Pública, titular, don Antonio Prat Gimeno, y sustituto, don José María Cantero Cabeza.

Secretario: Titular, don Luis Manuel Ariño Barcelona, y sustituto, don José Esteban Roche Corral.

Los interesados podrán recusar a los miembros del tribunal cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de diez días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Igualmente acordó fijar como fecha para la realización de la fase de concurso el día 6 de septiembre próximo, a las 10.00 horas; para la realización del primer ejercicio de la fase oposición el mismo día 6 de septiembre, a las 12.00 horas; para el segundo ejercicio, el día 7 de septiembre, a las 10.00 horas, y para el tercer ejercicio el mismo día 7 de septiembre, una vez finalizado y calificado el segundo ejercicio. Los aspirantes comparecerán en el Ayuntamiento.

El orden de actuación comenzará por el aspirante cuyo primer apellido comience por la letra "Ñ".

La Puebla de Alfindén, 21 de junio de 1994. — El presidente, Carlos Moliné Fernando.

MANCOMUNIDAD RIO GRIO

Núm. 46.173

Don José Carlos Jimeno Castillo, presidente de la Mancomunidad Río Grío, integrada por los municipios de Codos, Tobed, Santa Cruz de Grío y El Frasno (Zaragoza);

Hace saber: Que en virtud del acuerdo del Pleno de esta Mancomunidad Río Grío de fecha 22 de junio de 1994, se convocan plazas de educadores de personas adultas temporales, mediante el sistema de concurso-oposición, de acuerdo con las bases que aparecen a continuación, en número de:

Dos, generalistas a media jornada.

Una, generalista a dos tercios de jornada.

Una, especialista por cien horas.

1.ª El programa municipal de educación de personas adultas se inscribe en el Plan provincial de educación de las personas adultas de Zaragoza, 1994-95, por lo que el profesorado se adscribirá al mismo en las tareas de coordinación, seguimiento, evaluación y perfeccionamiento docente, desarrollando su actividad en los municipios de Codos, Tobed, Santa Cruz de Grío y El Frasno, y en el ámbito territorial de Aragón.

2.ª Podrán presentarse a esta convocatoria aquellas personas que reúnan los siguientes requisitos, concluyendo la misma el día 13 de agosto próximo:

—Ser de nacionalidad española.

—Estar en situación de demandante de empleo inscrito en el INEM.

—Estar en posesión del título de diplomado o licenciado universitario o acreditar experiencia en esta materia (salvo aquellas que realicen actividades de formación básica).

—Aceptar las bases de la convocatoria y comprometerse a desarrollar las funciones propias de esta plaza.

3.ª Las funciones a desarrollar serán las siguientes:

—Actividades docentes de formación académica, sociocultural y/o profesional.

—Coordinación a nivel de localidad, ámbito territorial y provincia.

—Organización, administración, gestión, seguimiento y evaluación de la actuación.

—Formación y perfeccionamiento docente.

4.ª La contratación se extenderá entre el 1 de septiembre de 1994 y el 30 de junio de 1995, a razón de media jornada (o dos tercios de jornada), de la que las dos terceras partes se destinarán a actividades docentes y una tercera parte al resto de las funciones señaladas.

5.ª El contrato por diez meses se realizará por servicio determinado a tiempo parcial, de acuerdo con el convenio de la Enseñanza Privada, en el epígrafe de profesor titular de otras enseñanzas especializadas.

6.ª El plazo de presentación de solicitudes concluye el día 13 de agosto próximo, a las 14.00 horas, debiendo presentar con la solicitud los siguientes documentos, todo ello por duplicado ejemplar:

—Instancia dirigida al ilustrísimo señor presidente de la Mancomunidad Río Grío solicitando la plaza.

—"Curriculum vitae".

—Fotocopia del documento nacional de identidad.

—Fotocopia de la tarjeta de paro del INEM.

—Fotocopia de la cartilla de la Seguridad Social (si se tiene).

—Fotocopia de los títulos académicos.

—Certificación de los méritos de formación que alegue (tanto de actualización didáctica o de profundización de méritos profesionales).

—Certificado de méritos profesionales.

—Diagnóstico de las necesidades formativas de la localidad o zona, presentando proyecto educativo a desarrollar.

No serán tenidos en cuenta los méritos alegados sin el suficiente respaldo documental. Las fotocopias de los méritos alegados se presentarán junto a su original para proceder a su cotejado y compulsa por parte del organismo receptor de los mencionados documentos.

7.ª Para valorar los méritos de los aspirantes se constituye una comisión al efecto, formada por:

—El presidente de la Mancomunidad, que actuará como presidente de la comisión.

—Dos vocales de la Mancomunidad, que actuarán como tales.

—El secretario de la Mancomunidad, que actuará como secretario de la comisión, con voz y sin voto.

—El técnico cultural de la Excma. Diputación de Zaragoza y la directora del Centro Público de Educación de Adultos actuarán como asesores de la comisión, elaborando el informe sobre las solicitudes y participando en ella si su presencia fuera requerida.

La comisión ajustará su funcionamiento a lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo y demás disposiciones aplicables vigentes.

8.ª Los méritos serán valorados de acuerdo con el baremo anexo a esta convocatoria, teniendo en cuenta consecutivamente:

—Que el aspirante reúne los requisitos de la convocatoria, y

—La aplicación del baremo a los méritos alegados por el aspirante y al diagnóstico y proyecto que ha presentado.

9.ª El resultado será hecho público a partir del 25 de agosto próximo, abriendo un plazo de cinco días naturales para formular las oportunas reclamaciones en cada una de las fases.

10.ª La contratación deberá hacerse efectiva a partir del 1 de septiembre de 1994, momento en el que se iniciarán las actividades para la preparación del curso.

Santa Cruz de Grío, 22 de junio de 1994. — El presidente, José Carlos Jimeno Castillo. — Ante mí: El secretario, Rafael Serrano Herranz.

MONEVA

Núm. 46.160

Por decreto de fecha 13 de junio de 1994 de la Alcaldía del Ayuntamiento de Moneva se procede a sustituir a don José María Artal Carod en su cargo de tesorero por don Casildo Calvo Artal.

Lo que se publica en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a efectos de general conocimiento.

Moneva, 13 de junio de 1994. — El alcalde.

REMOLINOS

Núm. 45.017

Por decreto de 20 de junio de 1994, el alcalde ha delegado sus funciones en el teniente de alcalde don José Tomás Alonso Navarro por razón de ausencia debida a vacaciones.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 44 del Reglamento de Organización y Funcionamiento.

Remolinos, 21 de junio de 1994. — El alcalde.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 1

Núm. 38.571

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 1.008 de 1993, promovido por Pedro Cabeza, S.A., contra Estampaciones y Forjas La Puebla, S.A., en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los inmuebles que al final se describen, cuyo remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente, a las 10.00 horas:

En primera subasta, el día 9 de septiembre próximo, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma que más adelante se dirá. En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 7 de octubre siguiente, con la rebaja del 25 % del tipo de la primera. Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 11 de noviembre próximo inmediato, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1.ª No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a tercero.

2.ª Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción de la parte acreedora ejecutante, deberán consignar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado el 20 % del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.ª La subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado.

4.ª Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

1. Nave industrial con terreno en la partida "Royales Altos", del término de La Puebla de Alfindén (Zaragoza), que ocupa una extensión superficial total de 4.710 metros cuadrados, de los cuales se encuentran edificados y ocupados por la nave 1.000 metros cuadrados. Adosada al lado izquierdo de la nave está una edificación de 100 metros cuadrados, de plantas baja y alzada, destinada a oficinas, y el resto de la superficie, que son 3.610 metros cuadrados, están sin edificar. La nave está señalada en el llamado polígono industrial Royales Altos con el número 30. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Zaragoza (antiguo) al tomo 3.546, libro 46 de Las Puebla, folio 77, finca 2.642. Valorada en 48.000.000 de pesetas.

2. Nave industrial con terreno en la partida "Royales Altos", del término municipal de La Puebla de Alfindén, que ocupa una extensión superficial total de 879 metros cuadrados, de los cuales se encuentran edificados y ocupados por la nave 475 metros cuadrados y los restantes, que son 404 metros cuadrados, se hallan sin edificar. La nave está señalada con el número 28 en el llamado polígono industrial Royales Altos. Inscrita al tomo 3.546, libro 46, folio 79, finca 2.643. Valorada en 12.000.000 de pesetas.

Sirva el presente, en su caso, para notificación de las subastas a la parte demandada.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de mayo de mil novecientos noventa y cuatro. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 41.879

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 189 de 1992, a instancia de Vidal Aridos y Hormigones, S. A., representada por el procurador don Isaac Giménez Navarro, siendo demandada Puymetras, S.L., con domicilio en barrio de Movera, 24, de Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia urbana número 2 de esta ciudad, número de cuenta 4.900.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate sólo podrá cederse a tercero por la parte ejecutante.

4.ª Los bienes muebles se encuentran en poder de la parte demandada.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 8 de septiembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 6 de octubre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 3 de noviembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Un camión "Mercedes", matrícula PO-53.508. Tasado en 25.000 pesetas.

2. Un camión "Mercedes", matrícula Z-64.501. Tasado en 25.000 pesetas.

3. Un camión "Pegaso", modelo 1065-BL-I, matrícula Z-3039-H. Tasado en 50.000 pesetas.

4. Una motoniveladora "Caterpillar", modelo 12-GMM, con placa de matrícula Z-89728-VE. Tasada en 2.500.000 pesetas.

Sirva el presente, en su caso, de notificación de las subastas a la parte demandada.

Dado en Zaragoza a ocho de junio de mil novecientos noventa y cuatro. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 45.494

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 901 de 1993, a instancia de Iglesias, S.A., representada por el procurador don Marcial Bibián Fierro, siendo demandada Aridos y Excavaciones Carranza, S.L., con domicilio en calle Jaime Casajús, 29, de Pina de Ebro (Zaragoza), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia urbana número 2 de esta ciudad, número de cuenta 4.900.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate sólo podrá cederse a tercero por la parte ejecutante.

4.ª Los bienes muebles se encuentran en poder de la parte demandada.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 8 de septiembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 6 de octubre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 3 de noviembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Un camión "Renault", modelo DG-290, matrícula Z-4465-AB. Tasado en 650.000 pesetas.

Sirva el presente, en su caso, de notificación de las subastas a la parte demandada.

Dado en Zaragoza a veintidós de junio de mil novecientos noventa y cuatro. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 36.188

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 806 de 1993-A, promovido por Banco Central Hispanoamericano, S.A., contra Dennis Michel Fitzsimmons, Solo-Pro, S.A., y María Jesús Guillén Cañizares, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente, a las 10.00 horas:

En primera subasta, el día 9 de septiembre próximo, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma de 37.000.000 de pesetas. En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 11 de octubre siguiente, con la rebaja del 25 % del tipo de la primera. Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 11 de noviembre próximo inmediato, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1.ª No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a tercero.

2.ª Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción de la parte acreedora ejecutante, deberán consignar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado el 20 % del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.ª La subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado.

4.ª Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaria-

ría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Inmueble objeto de subasta:

Número 14. — Vivienda o piso primero derecha, tipo C, en la segunda planta superior, de 151,85 metros cuadrados de superficie útil, con un cuarto de desahogo en la última planta y el derecho a usar la terraza de la misma planta del patio de luces posterior, en su porción delimitada, y una cuota de participación en el valor total del inmueble de 3,19%. Linda: entrando por la puerta principal, por la derecha, con el patio de luces posterior; por la izquierda, con calles General Sanjurjo y Capitán Portolés; por el fondo, con casa núm. 7 de la calle Capitán Portolés y patio de luces posterior, y por el frente, con piso primero izquierda, rellano y caja de la escalera. Inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 940, libro 462, sección primera, folio 242, finca 15.042. Dicho piso corresponde a una casa sita en calle General Sanjurjo, señalada con el número 1 (hoy César Augusto, 18), con fachada también a la calle Capitán Portolés, cuya casa es una de las tres que se conocen con el nombre registrado de edificio Imperial, de Zaragoza. Valorada a efectos de subasta en 37.000.000 de pesetas.

Sirva el presente, en su caso, para notificación de las subastas a la parte demandada.

Dado en Zaragoza a diecisiete de mayo de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 44.965

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 361 de 1994-B, promovido por Banco Central Hispanoamericano, S.A., contra María del Carmen González Tortajada y Manuel Guillén Asensio, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente, a las 10.30 horas:

En primera subasta, el día 8 de septiembre próximo, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma de 42.560.000 pesetas. En segunda subasta, caso de no quedar rematados en la primera, el día 17 de octubre siguiente, con la rebaja del 25 % del tipo de la primera. Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 17 de noviembre próximo inmediato, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de subasta:

1.ª No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a tercero.

2.ª Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción de la parte acreedora ejecutante, deberán consignar previamente en la cuenta número 4.902 del Banco Bilbao Vizcaya, agencia Mercado (avenida de César Augusto, número 94, de Zaragoza), el 20 % del valor del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.ª La subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado.

4.ª Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

Número 2. — Piso segundo, en la segunda planta alzada, de una superficie de 129,18 metros cuadrados, que pertenece al bloque en calle Ramón Menéndez Pidal, 13, de esta capital. Inscrito al tomo 4.209, libro 93, folio 62, finca registral 5.475 del Registro de la Propiedad número 1 de Zaragoza.

Dado en Zaragoza a diecisiete de junio de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario, Pablo Santamaría Moreno.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 46.110

Don Antonio Eloy López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita demanda incidental de solicitud del beneficio de justicia gratuita bajo el número 520 de 1994, a instancia de Matilde García Cano, representada por la procuradora de los Tribunales doña María Pilar Amador Guallar, contra Joaquín Calle Pérez, en la que por resolución de esta fecha se ha acordado la publicación del presente, por el que se cita a dicha parte demandada para practicar comparecencia, cuyo actual domicilio se ignora, para asistir a la prevista en el artículo 721 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para cuyo acto se ha señalado el próximo día 28 de julio, a las

10.00 horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, con la prevención de que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a veintitrés de junio de mil novecientos noventa y cuatro. — El juez, Antonio Eloy López Millán. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9

Núm. 32.878

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 217 de 1993 se sigue procedimiento de juicio de cognición a instancia de la entidad mercantil Ingetubo, S.A., representada por el procurador don Marcial José Bibián Fierro, contra Francisco Andrade Córdoba, en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, el siguiente bien mueble embargado en el procedimiento:

Un camión marca "Mercedes Benz", modelo 809, matrícula Z-1268-AH. Valorado en 615.000 pesetas.

La subasta se celebrará el próximo día 11 de julio, a las 10.00 horas, en la sala audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2, cuarta planta, de esta capital), bajo las siguientes condiciones:

1.ª El tipo de remate será de 615.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2.ª Para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores el 20 % del tipo de remate en la cuenta de consignaciones del Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia número 2 (plaza de Lanuza, sin número), cuenta número 4.920.

3.ª Podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero únicamente por la parte actora.

4.ª Se admitirán posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 % del tipo del remate.

5.ª Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 9 de septiembre siguiente, a las 10.00 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será el 75 % del de la primera. Y caso de resultar desierta dicha segunda subasta se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 7 de octubre próximo inmediato, también a las 10.00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda subasta.

Dado en Zaragoza a tres de mayo de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 14

Núm. 32.201

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 14 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 1.289 de 1993-A, seguidos a instancia de Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona (la Caixa), representada por la procuradora señora Franco Bella, siendo demandados Jesús Ejarque Gracia y María Isabel Hernández Bernal, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina 6902 de esta ciudad, número de cuenta 4.944.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Sólo la parte ejecutante podrá ceder el remate a tercero.

4.ª Los autos y certificaciones de cargas están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª El presente edicto sirve de notificación en forma a la parte deudora, para el caso de no poderse llevar a efecto en la finca subastada.

6.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 12.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 9 de septiembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse el reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 7 de octubre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores al 75 % de la valoración. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 9 de noviembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Urbana número 17. — Vivienda derecha, según se llega desde la escalera, sita en la planta cuarta de los números 8 y 10 de la calle Campoamor. Inscrita al tomo 2.480, folios 69 y 71, finca 14.506 del Registro de la Propiedad número 11 de esta ciudad. Valorada en 5.875.000 pesetas.

Y para que tenga la publicidad debida, libro el presente en Zaragoza a veintinueve de abril de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez. — El secretario judicial.

CASPE

Núm. 40.484

Doña Soledad Escolano Enguita, jueza del Juzgado de Primera Instancia de Caspe (Zaragoza);

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 102 de 1992, instado por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el procurador don Santiago Albiac Guiu, contra José María Baró Porqueras, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta en pública subasta de los bienes que más adelante se dirán, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Para poder tomar parte en la subasta será preciso consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 20 % del tipo de licitación, y en la tercera o ulteriores subastas el depósito consistirá en el 20 % del tipo fijado para la segunda.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a la licitación.

3.ª Los autos y certificación del Registro de la Propiedad están de mani-fiesto en Secretaría.

4.ª El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

5.ª Se advierte a los licitadores que deberán aceptar como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la parte actora, si los hubiere, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta quedando subrogado en ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.ª Se previene que en el acta de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones expresadas, y si no las acepta no le será admitida la proposición. Tampoco se admitirá la postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

7.ª Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella, este edicto servirá igualmente para notificación a la parte deudora del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

8.ª Las subastas tendrán lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Segunda subasta el 8 de septiembre próximo; en ésta las posturas no serán inferiores al 75 % del avalúo. De no cubrirse lo reclamado, tercera subasta el 13 de octubre siguiente, y será sin sujeción a tipo.

Bienes objeto de subasta:

1. Rústica. — Campo de secano en la partida "Albera", del término de Mequinenza (Zaragoza), de 4 hectáreas 13 áreas 39 centiáreas. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Caspe al tomo 426, libro 43, folio 195, finca 4.500-N-3.ª. Tasado a efectos de subasta en 8.500.000 pesetas.

2. Rústica. — Campo de secano en la partida "Albera", del término de Mequinenza, de 3 hectáreas 48 áreas 34 centiáreas. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Caspe al tomo 426, libro 43, folio 197, finca 2.495-5.ª. Tasado a efectos de subasta en 7.000.000 de pesetas.

3. Rústica. — Campo de secano en la partida "Albera", del término de Mequinenza, de 76 áreas 25 centiáreas. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Caspe al tomo 174, libro 19, folio 215, finca 2.496-5.ª. Tasado a efectos de subasta en 1.500.000 pesetas.

4. Rústica. — Campo de secano en la partida "Albera", del término de Mequinenza, de 1 hectárea 42 áreas 50 centiáreas. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Caspe al tomo 361, libro 37, folio 9, finca 40-7.ª. Tasado a efectos de subasta en 3.000.000 de pesetas.

5. Rústica. — Campo de secano en la partida "Albera", del término de Mequinenza, de 9 hectáreas 48 áreas 50 centiáreas. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Caspe al tomo 361, libro 37, folio 10, finca 4.786-2.ª. Tasado a efectos de subasta en 15.000.000 de pesetas.

Dado en Caspe a treinta y uno de mayo de mil novecientos noventa y cuatro. — La jueza, Soledad Escolano Enguita. — La secretaria.

Juzgados de Instrucción

JUZGADO NUM. 3. — TORTOSA

Cédula de citación

Núm. 34.090

Don Rafael Lasala Albasini, juez del Juzgado de Instrucción número 3 de Tortosa y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado de Instrucción núm. 3 de Tortosa se siguen actuaciones de juicio de faltas núm. 39 de 1994, sobre daños, en el que aparece como denunciante Jacinto Manuel Fornos Molina y como denunciado Bruno Duval Javierre, y por medio del presente edicto se cita a Bruno Duval Javierre para que el día 19 de octubre de 1994 comparezcan ante la sala de audiencia de este Juzgado (sito en la plaza dels Estudis, 1), al objeto de asistir a la vista oral, que tendrá lugar por la causa anteriormente indicada, debiendo aportar las pruebas de que intenten valerse en el mismo.

Y para que sirva de citación en forma a Bruno Duval Javierre, expido el presente en la ciudad de Tortosa a cuatro de mayo de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario.

Juzgados de lo Social

JUZGADO NUM. 1

Núm. 39.075

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de los de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 28/94, instados por don Luis José Ricón Vera contra Consebro, S. L., sobre despido con incidente de ejecución, se ha dictado auto de fecha cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Resuelve: Que debo declarar y declaro extinguida en esta fecha la relación laboral existente entre don Luis José Ricón Vera y Consebro, S. L., condenando a la expresada demandada a que satisfaga las siguientes indemnizaciones: a Luis José Ricón Vera, 241.312 pesetas, satisfaciendo, asimismo, los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la de la presente resolución, a razón de 6.435 pesetas diarias.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra el presente auto cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de conformidad con lo establecido en el Texto Articulado de Procedimiento Laboral de 27 de abril de 1990.»

Y para que sirva de notificación a la demandada, Consebro, S. L., en ignorado paradero, publíquese el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veintiocho de mayo de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 39.076

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de los de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 1.078/93, instados por María Rosa Lozano Sampérez, y dos más, contra Charcutería el Coso, S. L., sobre cantidad -ERE-, se ha dictado sentencia "in voce" de fecha 25 de mayo de 1994 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Su señoría ilustrísima declara conclusos los autos y, en nombre de S. M. el Rey, haciendo uso de la facultad que le confiere el artículo 50 del vigente Texto Articulado de Procedimiento Laboral, pronuncia en este acto sentencia de viva voz, por la que, con base en los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho que se indican a continuación, emite el fallo que también se expresa;

Fallo: Acreditados los hechos de la demanda, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4.2.f), 26 y 29 del Estatuto de los Trabajadores, procede estimarla, condenando a la demandada, Charcutería el Coso, S. L., a que pague a los demandantes que se relacionan las cantidades siguientes: a María Rosa Lozano Sampérez, 899.116 pesetas; a María Pilar Bea Bayo, 765.555 pesetas, y a Dionisio Linares Clemente, 866.074 pesetas, y conforme a lo establecido en el artículo 51.10 del Estatuto de los Trabajadores procede fijar las cantidades que deben percibir los actores como indemnización por la extinción de sus contratos de trabajo por causas objetivas: María Rosa Lozano Sampérez, 2.233.440 pesetas; María Pilar Bea Bayo, 1.533.893 pesetas, y Dionisio Linares Clemente, 1.938.600 pesetas, de las cuales serán a cargo de la empresa demandada las siguientes: María Rosa Lozano Sampérez, 1.340.064 pesetas; María Pilar Bea Bayo, 920.336 pesetas, y Dionisio Linares Clemente, 1.163.160 pesetas, y además al pago del 10 % de interés por demora en el pago.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra la presente sentencia cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de conformidad con lo establecido en el Texto Articulado de Procedimiento Laboral de 27 de abril de 1990.»

Y para que sirva de notificación a la demandada, Charcutería el Coso, S.L., en ignorado paradero, publíquese el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veinticinco de mayo de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 39.077

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de los de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 19/94, instados por Manuel Aguilar Burillo, y veinte más, contra Industrias de la Madera Manuel Tramullas, S. A., sobre reclamación de cantidad -ERE-, se ha dictado sentencia "in voce" de fecha 25 de mayo de 1994 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Su señoría ilustrísima declara conclusos los autos y, en nombre de S. M. el Rey, haciendo uso de la facultad que le confiere el artículo 50 del vigente Texto Articulado de Procedimiento Laboral, pronuncia en este acto sentencia de viva voz, por la que, con base en los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho que se indican a continuación, emite el fallo que también se expresa;

Fallo: Acreditados los hechos de la demanda, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4.2.f), 26 y 29 del Estatuto de los Trabajadores, procede estimarla, condenando a la demandada, Industrias de la Madera Manuel Tramullas, S. A., a que pague a los demandantes que se relacionan las cantidades siguientes: a Manuel Aguilar Burillo, 507.050 pesetas; a Domingo Alcaide Palomar, 493.500 pesetas; a Antonio Almazán Casbas, 508.956 pesetas; a Mariano Artal Ibáñez, 447.447 pesetas; a Manuel Benavides Domínguez,

538.331 pesetas; a María Luisa Bezana Laborda, 321.421 pesetas; a Enrique C. Campo Beltrán, 537.305 pesetas; a Manuel Contel Albericio, 818.322 pesetas; a Vicente Embid Beltrán, 517.176 pesetas; a Florencio Gonzalo Hernández, 405.495 pesetas; a José A. Gracia Pérez, 503.435 pesetas; a Santos Landa Lacuey, 444.724 pesetas; a Teófilo López Núñez, 511.658 pesetas; a Francisco J. Llamas Martínez, 377.861 pesetas; a Fernando Martínez García, 760.873 pesetas; a Pedro Millán López, 418.971 pesetas; a Antonio Mozas Bartolomé, 374.753 pesetas; a Angel Sebastián Aranda, 536.658 pesetas; a Angel Soria Aparicio, 495.608 pesetas; a Julio Soria Aparicio, 495.608 pesetas, y a Jesús Javier Toral García, 458.707 pesetas, y además al pago del 10 % de interés por demora en el pago.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra la presente sentencia cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de conformidad con lo establecido en el Texto Articulado de Procedimiento Laboral de 27 de abril de 1990.»

Y para que sirva de notificación a la demandada, Industrias de la Madera Manuel Tramullas, S. A., en ignorado paradero, publíquese el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veinticinco de mayo de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1**Núm. 39.080**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de los de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 2/94, instados por Federico Alaminos Laiz contra Dispro, S. L., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia "in voce" de fecha 25 de mayo de 1994 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Su señoría ilustrísima declara conclusos los autos y, en nombre de S. M. el Rey, haciendo uso de la facultad que le confiere el artículo 50 del vigente Texto Articulado de Procedimiento Laboral, pronuncia en este acto sentencia de viva voz, por la que, con base en los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho que se indican a continuación, emite el fallo que también se expresa;

Fallo: Acreditados los hechos de la demanda, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4.2.f), 26 y 29 del Estatuto de los Trabajadores, procede estimarla, condenando a la demandada, Dispro, S. L., a que pague al demandante, don Federico Alaminos Laiz, la cantidad de 288.296 pesetas, más el 10% de interés por demora en el pago.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra la presente sentencia no cabe recurso alguno.»

Y para que sirva de notificación a la demandada, Dispro, S. L., en ignorado paradero, publíquese el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veinticinco de mayo de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1**Núm. 39.081**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de los de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 307/94, instados por Francisca Arriero Misut contra Sergasvel, S. C. V., Angel Vela Esperabe y Roberto Gascón Martínez, sobre despido, se ha dictado sentencia de fecha 25 de mayo de 1994 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Fallo: Que debo estimar y estimo la demanda presentada por Francisca Arriero Misut contra Sergasvel, S. C. V., Angel Vela Esperabe y Roberto Gascón Martínez, declarando nulo el despido impugnado y, en su consecuencia, debo condenar y condeno a la demandada a que, sin opción, readmita a la actor en su puesto de trabajo, con abono de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta el día de la primera notificación de la presente.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra la presente sentencia cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de conformidad con lo establecido en el Texto Articulado de Procedimiento Laboral de 27 de abril de 1990.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a los demandados, Sergasvel, S. C. V., Angel Vela Esperabe y Roberto Gascón Martínez, en ignorado paradero, publíquese el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veinticinco de mayo de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1**Núm. 39.084**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de los de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 20/94, instados por Alberto García Valiente contra Magic Spring, S. L., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia "in voce" de fecha 25 de mayo de 1994 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Su señoría ilustrísima declara conclusos los autos y, en nombre de S. M. el Rey, haciendo uso de la facultad que le confiere el artículo 50 del vigente Texto Articulado de Procedimiento Laboral, pronuncia en este acto sentencia de viva voz, por la que, con base en los antecedentes de hecho y fundamentos

de derecho que se indican a continuación, emite el fallo que también se expresa;

Fallo: Acreditados los hechos de la demanda, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4.2.f), 26 y 29 del Estatuto de los Trabajadores, procede estimarla, condenando a la demandada, Magic Spring, S. L., a que pague al demandante, don Alberto García Valiente, la cantidad de 376.965 pesetas, y además al pago del 10 % de interés por demora en el pago.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra la presente sentencia cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de conformidad con lo establecido en el Texto Articulado de Procedimiento Laboral de 27 de abril de 1990.»

Y para que sirva de notificación a la demandada, Magic Spring, S. L., en ignorado paradero, publíquese el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veinticinco de mayo de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3**Núm. 39.187**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en ejecución que se tramita en este Juzgado con el número 112/94, a instancia de Claudia Salvador Marqueño contra Hostelería Leri y Vilar, S. L., se ha dictado en fecha 2 de mayo de 1994 auto cuya parte dispositiva dice:

«Se despacha ejecución contra los bienes y rentas de la demandada, Hostelería Leri y Vilar, S. L., y sin necesidad de requerimiento previo, procédase al embargo de los mismos en cantidad suficiente para cubrir un principal de 96.291 pesetas y 15.000 pesetas para costas e intereses, siguiendo en la traba el orden legal, delegándose para ello en el agente judicial asistido por el secretario u oficial que le sustituye, a los que servirá de mandamiento en forma el presente proveído.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada, Hostelería Leri y Vilar, S. L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a treinta de mayo de mil novecientos noventa y cuatro. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3**Núm. 39.188**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el número 123/94, a instancia de Nicolás Lorenzo Robas contra Canalizaciones y Obras Mafesa, S. L., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Que estimando la demanda promovida por el actor contra Canalizaciones y Obras Mafesa, S. L., debo condenar y condeno a la demandada a que abone la cantidad de 122.680 pesetas a Nicolás Lorenzo Robas.

Notifíquese a las partes, advirtiéndoles que contra la presente resolución no cabe recurso alguno.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada, Canalizaciones y Obras Mafesa, S. L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veintisiete de mayo de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3**Núm. 39.189**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el número 113/94, a instancia de Silvia Rodríguez Bailera contra Recuperación de Activos Patrimoniales, S. L., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Que estimando la demanda promovida por doña Silvia Rodríguez Bailera contra Recuperación de Activos Patrimoniales, S. L., debo condenar y condeno a la demandada a que abone la cantidad de 434.077 pesetas a la demandante, doña Silvia Rodríguez Bailera, más el 10 % de dicha cantidad en concepto de recargo por mora.

Notifíquese a las partes, enterándoles de los recursos legales que caben contra la presente resolución.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada, Recuperación de Activos Patrimoniales, S. L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veintisiete de mayo de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3**Núm. 46.673****Cédula de citación**

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado juez del Juzgado núm. 3 en autos seguidos bajo el número 179 de 1994, instados por

Juan José Escolano Jimeno y dos más, contra otra y Construcciones Castillo del Azor, S.L., en reclamación por despido, y encontrándose la parte demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en calle Capitán Portolés, 1-3-5, planta séptima, de esta capital), al objeto de asistir al acto de juicio, que tendrá lugar el próximo día 18 de julio, a las 10.50 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Asimismo se le advierte que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 del Real Decreto legislativo 521 de 1990, de 27 de abril, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de citación a la parte demandada Construcciones Castillo del Azor, S.L., se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a veintisiete de junio de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 39.190**

Doña Ana María Fernández Martín, magistrada-jueza del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el número 854/93, a instancia de Elena Pérez Romeo contra Estilistas y Estheticien, S. L., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado en fecha 10 de mayo de 1994 sentencia "in voce" cuya parte dispositiva dice:

«Que estimando la demanda interpuesta por Elena Pérez Romeo contra Estilistas y Estheticien, S. L., debo condenar y condeno a la demandada a que abone a Elena Pérez Romeo la cantidad de 140.260 pesetas, más el 10 % de dicha cantidad en concepto de recargo por mora.

Notifíquese a las partes, enterándoles que contra la presente resolución no cabe interponer recurso alguno.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada, Estilistas y Estheticien, S. L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veinte de mayo de mil novecientos noventa y cuatro. La magistrada-jueza, Ana María Fernández Martín. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 39.191**

La ilustrísima señora magistrada-jueza titular del Juzgado de lo Social núm. 4 de Zaragoza y su provincia;

Hago saber: Que en autos ejecutivos número 195/93, seguidos en este Juzgado a instancia de don Pedro José Pérez Gimeno contra Perfara, S. L., en reclamación por despido, con fecha 27 de mayo de 1994 se ha dictado auto cuya parte dispositiva copiada literalmente dice:

«Que debo aprobar y apruebo el remate de los bienes del edicto de subasta publicado y cuyo contenido se da aquí por literalmente reproducido, por la cantidad total de 475.000 pesetas en favor del ejecutante, don Pedro José Pérez Gimeno, a cuenta de su crédito y en calidad de ceder a tercero, que podrá efectuar en el plazo del tercer día al siguiente de la notificación del presente, mandando se haga entrega de los mismos, dándose a tal fin la oportuna orden al depositario luego que se acredite la liquidación del impuesto correspondiente, para lo que se expedirán los oportunos certificados.»

Y encontrándose la ejecutada, Perfara, S. L., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a veintisiete de mayo de mil novecientos noventa y cuatro. — La magistrada-jueza. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 39.193**

La ilustrísima señora magistrada-jueza titular del Juzgado de lo Social núm. 4 de Zaragoza y su provincia;

Hago saber: Que en autos ejecutivos número 118/94, seguidos a instancia de doña María Teresa González Guillén contra Zaragoza Cosmética, S. L., en reclamación de cantidad, con fecha 27 de mayo de 1994 se ha dictado auto cuya parte dispositiva copiada literalmente dice:

«Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada, Zaragoza Cosmética, S. L., suficientes para cubrir la cantidad de 190.279 pesetas en concepto de principal, más la de 15.000 pesetas que se fijan provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la Comisión Ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.

Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.»

Y encontrándose la ejecutada, Zaragoza Cosmética, S. L., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a veintisiete de mayo de mil novecientos noventa y cuatro. — La magistrada-jueza. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 39.194**

La ilustrísima señora magistrada-jueza titular del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hago saber: Que en autos ejecutivos número 119/94, seguidos a instancia de doña Carmen Capmartín Rodríguez contra López Bernal, S. L., en reclamación de cantidad, con fecha 27 de mayo de 1994 se ha dictado auto cuya parte dispositiva copiada literalmente dice:

«Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada, López Bernal, S. L., suficientes para cubrir la cantidad de 440.685 pesetas en concepto de principal, más la de 40.000 pesetas que se fijan provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la Comisión Ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.

Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.»

Y encontrándose la ejecutada, López Bernal, S. L., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a veintisiete de mayo de mil novecientos noventa y cuatro. — La magistrada-jueza. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 39.195**

La ilustrísima señora magistrada-jueza titular del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hago saber: Que en autos ejecutivos número 117/94, seguidos a instancia de don Jamal Karam contra Industria Aragonesa del Trapo, S. L., en reclamación de cantidad, con fecha 27 de mayo de 1994 se ha dictado auto cuya parte dispositiva copiada literalmente dice:

«Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada, Industria Aragonesa del Trapo, S. L., suficientes para cubrir la cantidad de 504.167 pesetas en concepto de principal, más la de 50.000 pesetas que se fijan provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la Comisión Ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.

Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.

Requírase a la ejecutada para que haga manifestación sobre bienes y derechos, e indique personas que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre sus bienes.»

Y encontrándose la ejecutada, Industria Aragonesa del Trapo, S. L., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a veintisiete de mayo de mil novecientos noventa y cuatro. — La magistrada-jueza. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 39.196**

Don José Jesús de Val Arnal, magistrado-juez sustituto del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el número 860/93, a instancia de Telesforo Alcón Paule contra Disco-Aragón, S. A., en reclamación de cantidad, se ha dictado en fecha 16 de mayo de 1994, sentencia "in voce" cuya parte dispositiva dice:

«Que estimando la demanda interpuesta por Telesforo Alcón Paule contra Disco-Aragón, S. A., debo condenar y condeno a la demandada a que abone a Telesforo Alcón Paule la cantidad de 491.750 pesetas, más el 10 % de dicha cantidad en concepto de recargo por mora, y debo absolver y absuelvo al Fondo de Garantía Salarial demandado de todas las pretensiones deducidas en su contra.

Notifíquese a las partes, enterándolas que contra la presente resolución y conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Laboral, contra la sentencia en estos autos pronunciada y dentro del término de cinco días a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición del recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, Sala de lo Social, manifestándose el letrado que ha de formalizar el recurso.

Si recurriera la parte condenada, acreditará, al tiempo de anunciar el recurso, haber consignado en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal del paseo de Pamplona, 12, de esta capital, en la "cuenta de depósitos y consignaciones", abierta a nombre de este Juzgado de lo Social número 4, la cantidad objeto de condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Igualmente acreditará, al tiempo de interponer el recurso de suplicación, haber depositado la cantidad de 25.000 pesetas en la misma cuenta.»

Y para que así conste y sirva de notificación a los demandados, Disco-Aragón, S. A., y a Carlos Escó González, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a treinta de mayo de mil novecientos noventa y cuatro. El magistrado-juez sustituto, José Jesús de Val Arnal. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 39.197**

La ilustrísima señora magistrada-jueza titular del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hago saber: Que en autos ejecutivos número 44/94, seguidos a instancia de doña María Luz Castellot, y otros, contra Otosón, S. A., en reclamación por despido, con fecha 26 de mayo de 1994 se ha dictado providencia que copiada literalmente dice:

«Dada cuenta; únase a los autos de su razón. Se decreta el embargo de los vehículos "Mercedes", matrícula Z-9959-K; "Lada" Samara, matrícula Z-7199-AM, y "Yamaha" DT-125 LC, matrícula Z-4909-Z.

Líbrese oficios a la Jefatura Provincial de Tráfico para que se sirva tomar anotación del embargo trabado sobre los mismos.»

Y encontrándose la ejecutada, Otosón, S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

En Zaragoza a veintiséis de mayo de mil novecientos noventa y cuatro. — La magistrada-jueza. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 39.198**

El ilustrísimo señor magistrado-juez sustituto del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hago saber: Que en autos ejecutivos número 195/93, seguidos a instancia de don Pedro José Pérez Gimeno contra Perfara, S. L., en reclamación por despido, con fecha 24 de mayo de 1994 se ha dictado providencia que copiada literalmente dice:

«Dada cuenta; únase el anterior escrito a los autos de su razón. Se decreta el embargo del sobrante que pudiera existir en autos ejecutivos número 201/93 del Juzgado de lo Social número 3 de esta ciudad.

Líbrese exhorto a dicho Juzgado a tales efectos.»

Y encontrándose la ejecutada, Perfara, S. L., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de mayo de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 39.199**

Don José Jesús de Val Arnal, magistrado-juez sustituto del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hago saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el número 791/93, a instancia de María Isabel Beguería Pueyo contra Diseño Tapinova, S. C., y otros, sobre despido, se ha dictado en fecha 16 de mayo de 1994 auto cuya parte dispositiva dice:

«Que se decreta la nulidad de las actuaciones, reponiéndolas al momento inmediatamente anterior a la notificación de la sentencia por edictos a Diseño Tapinova, S. C., dándose por notificado a las demás partes.»

En los mismos autos se dictó sentencia con fecha 1 de marzo de 1994 cuya parte dispositiva dice:

«Que debo estimar y estimo la demanda promovida por doña María Isabel Beguería Pueyo contra la empresa Diseño Tapinova, S. A., por la que ha de declararse improcedente el despido, y en el plazo de cinco días, desde la notificación de la sentencia, la empresa podrá optar entre la readmisión del trabajador con el abono de los salarios dejados de percibir, o el abono de la cantidad de indemnización de 166.005 pesetas, más una cantidad por los salarios de tramitación dejados de percibir desde el día 1 de agosto del año 1993, hasta que le sea notificada la sentencia, a razón de 3.689 pesetas diarias, absolviendo a don Pedro Blasco Anquela, y don Carlos Bustos Revuelto de cuantos pedimentos se hicieron contra ellos.

Notifíquese a las partes, informándolas que contra la presente resolución y conforme a lo dispuesto en el Real Decreto de 27 de abril de 1990, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley de Procedimiento Laboral, contra la sentencia en estos autos pronunciada y dentro del término de cinco días a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición del recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, Sala de lo Social, manifestándose el letrado que ha de formular el recurso.

Si recurriera la parte condenada, deberá acreditar, al tiempo de anunciar el recurso, haber depositado en la "cuenta de depósitos y consignaciones", abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal del paseo de Pamplona, 12-14, de esta ciudad, del Juzgado de lo Social número 4, la cantidad objeto de condena, haciendo referencia al número de autos, recursos.

Igualmente deberá acreditar haber depositado la cantidad de 25.000 pesetas en la cuenta corriente denominada "recursos de suplicación", que este Juzgado tiene abierta en la misma sucursal.»

En los mismos autos se ha dictado en fecha 23 de mayo de 1994, auto de aclaración de la anterior sentencia cuya parte dispositiva dice:

«He resuelto aclarar la sentencia dictada en los presentes autos 791/93, del Juzgado de lo Social número 4, de 1 de marzo de 1994, con el siguiente fallo:

Debo estimar y estimo la demanda promovida por doña Isabel Beguería Pueyo contra la empresa Diseño Tapinova, S. C., y don Pedro Blasco Anquela y don Carlos Bustos Revuelto, por la que ha de declararse improcedente el despido, y en el plazo de cinco días desde la notificación de la sentencia, la empresa podrá optar entre la readmisión del trabajador con el abono de los salarios dejados de percibir, o el abono de la cantidad de indemnización de 166.005 pesetas, más una cantidad por los salarios de tramitación dejados de percibir desde el día 1 de agosto del año 1993, hasta que le sea notificada la sentencia, a razón de 3.689 pesetas diarias, condenando a la empresa Tapinova, S. C., y a los socios de la sociedad civil, don Pedro Blasco Anquela y don Carlos Bustos Revuelto, solidariamente.

Notifíquese a las partes, advirtiéndoles que contra esta resolución no cabe recurso alguno.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada, Diseño Tapinova, S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veintitrés de mayo de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez sustituto, José Jesús de Val Arnal. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 39.200**

Don José Jesús de Val Arnal, magistrado-juez sustituto del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el número 872/93, a instancia de María Pilar Gómez Chamorro contra Artaya, S. A., y el Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, se ha dictado en fecha 17 de mayo de 1994 sentencia "in voce" cuya parte dispositiva dice:

«Que estimando la demanda interpuesta por María Pilar Gómez Chamorro contra Artaya, S. A., debo condenar y condeno a la demandada a que abone a María Pilar Gómez Chamorro la cantidad de 397.821 pesetas, y debo absolver y absuelvo al Fondo de Garantía Salarial demandado de todas las pretensiones deducidas en su contra.

Notifíquese a las partes, informándolas que contra la presente resolución y conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Laboral, contra la sentencia en estos autos pronunciada y dentro del término de cinco días a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición del recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, Sala de lo Social, manifestándose el letrado que ha de formular el recurso.

Si recurriera la parte condenada, acreditará, al tiempo de anunciar el recurso, haber consignado en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal del paseo de Pamplona, 12, de esta capital, en la "cuenta de depósitos y consignaciones", abierta a nombre de este Juzgado de lo Social número 4, la cantidad objeto de condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Igualmente acreditará, al tiempo de interponer el recurso de suplicación, haber depositado la cantidad de 25.000 pesetas en la misma cuenta.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada, Artaya, S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veintitrés de mayo de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez sustituto, José Jesús de Val Arnal. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 39.201**

El ilustrísimo señor magistrado-juez sustituto del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hago saber: Que en autos ejecutivos número 47/94, seguidos en este Juzgado a instancia de doña María del Carmen Gómez Moreno, y otra, contra José Bendicho Yagüe, en reclamación de cantidad, con fecha 23 de mayo de 1994, se ha dictado providencia que copiada literalmente dice:

«Dada cuenta; únase el anterior mandamiento y certificación de cargas a los autos de su razón, requiriéndose al ejecutado para que en el término de seis días presente en este Juzgado los títulos de propiedad de los inmuebles embargados.»

Y encontrándose el ejecutado, José Bendicho Yagüe, en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación al mismo.

Dado en Zaragoza a veintitrés de mayo de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez sustituto. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 39.202**

El ilustrísimo señor magistrado-juez sustituto del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hago saber: Que en autos ejecutivos número 61/94, seguidos en este Juzgado a instancia de doña Nieves Calonge Delso contra Carmen Hurtado Argote, en reclamación de cantidad, con fecha 3 de mayo de 1994, se ha dictado providencia que copiada literalmente dice:

«Dada cuenta; únase. Se decreta el embargo de los siguientes inmuebles propiedad de la ejecutada: 1. Campo de regadío sito en Movera, partida de Corbellar, de una hectárea de superficie, edificada 432,75 metros cuadrados. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 2 de esta ciudad, al tomo 2.030, libro 938 de Zaragoza, sección 3.ª, folio 211, finca número 46.740, inscripción 4.ª. 2.ª Vivienda o piso primero E de la escalera izquierda, en la primera planta superior, de 71 metros 15 decímetros cuadrados de superficie útil y una cuota de participación en el valor total del inmueble de un entero noventa centésimas por ciento. Es parte de una casa en esta ciudad, calle del Reino números 20, no oficial, y 22, angular a la calle de Cinca. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 11 de esta ciudad, al tomo 1.811, libro 607, folio 132, finca número 28.898-N.

Líbrese mandamiento por duplicado a los Registros de la Propiedad números 2 y 11, para proceder a la anotación preventiva correspondiente, interesando asimismo se libre y remita certificación en que consten las hipotecas, censos y gravámenes a que estén afectos los bienes, o que se hallan libres de cargas, así como certificación de la última inscripción de dominio a favor de la ejecutada.

Notifíquese el presente proveído a las partes y a don Pablo Andrés Gomara, esposo de la ejecutada.»

Y encontrándose don Pablo Andrés Gomara en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación al mismo.

Dado en Zaragoza a veintitrés de mayo de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez sustituto. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 39.082

En ejecución número 142/94 despachada en autos número 1.067/93, seguidos en este Juzgado de lo Social a instancia de Antonio J. López Aguarón contra Seruid, S. L., en reclamación de cantidad, se ha dictado auto que, en lo necesario, es del tenor literal siguiente:

«Auto. — Zaragoza, 23 de mayo de 1994. — Parte dispositiva: Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos debiendo, al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada, Seruid, S. L., con domicilio en Zaragoza, calle Vidal de Canellas, 1, suficientes para cubrir la cantidad de 207.594 pesetas en concepto de principal, la de 22.000 pesetas en concepto provisional de intereses de demora, más la de 20.000 pesetas que se fijan provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la Comisión Ejecutiva de este Juzgado, que practicará las diligencias con sujeción al orden y limitaciones legales.

Requírase a la parte ejecutante para que ponga en conocimiento de este Juzgado si conoce la existencia de bienes embargables propiedad de la deudora.

Líbrese despachos a los pertinentes Organismos y Registros públicos, a fin de que faciliten a este Juzgado la relación de todos los bienes o derechos del deudor de los que tengan constancia.

Así lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don Rubén Blasco Obedé, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia. — Sigue firma.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa ejecutada, Seruid, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en Zaragoza a veintitrés de mayo de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Cédula de citación

Núm. 46.949

En cumplimiento de lo ordenado en autos seguidos bajo el núm. 349 de 1994, a instancia de Juan José Moros Vela y otros, en reclamación de salarios, contra Excavaciones y Desmontes Lacruz, S.L., Transportes Lacruz, S.L., Aridos y Hormigones Lacruz, S.L., y Excavaciones Alhamesas Lacruz, S.L., se cita a dicha parte demandada para que comparezca en la sala de audiencia de

este Juzgado (sito en calle Capitán Portolés, números 1, 3 y 5, de esta ciudad), al objeto de asistir a los actos de conciliación o juicio, en su caso, que tendrán lugar el próximo día 20 de julio, a las 11.30 horas, advirtiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a Excavaciones Alhamesas Lacruz, S.L., y Excavaciones y Desmontes Lacruz, S.L., que se encuentran en ignorado paradero, expido la presente cédula de citación a efectos de su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, veintidós de junio de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3 — PONTEVEDRA

Núm. 37.624

Don Francisco Ruiz Paullada, secretario del Juzgado de lo Social número 3 de Pontevedra;

Doy fe y certifico: En los autos 666/91, seguidos a instancia de doña Florinda Ogando Cendón, continuadora procesal de su esposo, don Francisco Bejarano Cordero, contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, la Tesorería General de la Seguridad Social, la Mutua Gallega de Accidentes de Trabajo y contra la empresa José Luis Robledo Viluete, sobre revisión del grado de invalidez permanente, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por doña Florinda Ogando Cendón, continuadora procesal de su fallecido esposo, don Francisco Bejarano Cordero, contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, la Tesorería General de la Seguridad Social, la Mutua Gallega de Accidentes de Trabajo y contra la empresa José Luis Robledo Viluete, debo declarar y declaro que el señor Bejarano Cordero se encontraba afecto de invalidez permanente absoluta derivada de enfermedad común, condenando al Instituto Nacional de la Seguridad Social a estar y pasar por tal declaración, y a que satisfaga las prestaciones correspondientes a dicha situación en la cuantía y forma reglamentariamente establecida para ello, y teniéndose en cuenta su fallecimiento el 6 de marzo de 1992.

Asimismo, debo absolver a los otros demandados de los pedimentos que contra ellos se formulaban.

Contra dicha resolución cabe recurso de suplicación que deberá ser anunciado dentro del plazo de cinco días.»

Para que conste y sirva de notificación a la empresa demandada, José Luis Robledo Viluete, cuyo último domicilio conocido era en Zaragoza, avenida de Navarra, 47, 8.º, y en la actualidad en ignorado paradero, se expide el presente en Pontevedra a dieciséis de mayo de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario, Francisco Ruiz Paullada.

Juzgados Militares

JUZGADO TOGADO MILITAR TERRITORIAL NUMERO 33

Núm. 34.089

Don José María Ortiz Hernández, comandante auditor del Cuerpo Jurídico Militar de la Defensa, juez togado militar territorial del número 33, con sede en Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue sumario núm. 33/5/94, instruido con ocasión de la entrada el pasado día 20 de enero de 1994 en el Campo Nacional de Tiro y Maniobras de San Gregorio (Zaragoza), contra Angel Andrés Lasheras, de profesión pastor, teniendo como último domicilio conocido la calle Amistad, 13, primero E, de Zaragoza, sin más datos conocidos, habiéndose dictado auto de inicio, el cual comparecerá en el término de diez días ante este Juzgado Togado para responder de los cargos que le resultan en dicho procedimiento, bajo apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

El presente edicto servirá de notificación en forma al encartado para el caso de no ser hallado, pudiendo recurrir contra el auto en apelación.

Zaragoza a nueve de abril de mil novecientos noventa y cuatro. — El juez togado militar, José María Ortiz Hernández.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Depósito legal: Z. número 1 (1958)
CIF: P-5.000.000-I

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)
Plaza de España, número 2 - Teléfonos *28 88 00 - Directo 28 88 23
Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n - Teléfono 31 78 36

TARIFA DE PRECIOS VIGENTE

	Precio
Suscripción anual	15.340
Suscripción por meses	1.480
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción)	5.880
Ejemplar ordinario	68
Suplementos y números extraordinarios anteriores que se soliciten, según convenio con la entidad o persona interesada.	
Importe por línea impresa o fracción	231
Anuncios con carácter de urgencia.....	Tasa doble
Anuncios compuestos según formato del BOP en papel de fotocomposición para fotografía, por línea o fracción.....	125
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Página entera	40.425
Media página	21.525

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

El *Boletín Oficial de la Provincia* puede adquirirse en la Fundación Institución Fernando el Católico.— Palacio Provincial